

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

-	Cantón El Panguí: Sustitutiva para el otorgamiento del permiso de funcionamiento para establecimientos industriales que operen dentro de la jurisdicción del cantón.....	2
-	Cantón San Cristóbal de Patate: Del presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2025	16
-	Cantón Tisaleo: Del presupuesto para el año fiscal 2025	52

PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES QUE OPEREN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN EL PANGUI

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Pangui, aprobó la Ordenanza para el **“OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES QUE OPEREN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN EL PANGUI”**, a fin de regular la ubicación y condiciones de funcionamiento de los establecimientos de actividades económicas obligados a obtener el permiso de Funcionamiento.

Sin embargo, en virtud de que el cantón El Pangui durante los últimos años experimenta un acelerado desarrollo urbano, ha provocado un crecimiento e incremento de nuevas actividades económicas que requieren ser incorporadas en el presente cuerpo normativo; y, en virtud a las competencias y atribuciones que la Constitución y la Ley otorga a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales nos encontramos facultados para realizarlo.

Por otro lado, es imperioso actualizar un marco regulatorio y de control de funcionamiento de dichas actividades, coordinando con las distintas dependencias municipales y Cuerpo de Bomberos priorizando la simplificación de los trámites municipales para la obtención del permiso de funcionamiento.

Finalmente, la presente ordenanza pretende garantizar una atención ágil y oportuna a los usuarios en la obtención del permiso Funcionamiento, incorporando nuevas actividades y simplificando requisitos innecesarios; por lo tanto, es necesario la creación de una ordenanza sustitutiva que permita el otorgamiento de permisos de funcionamientos para establecimientos industriales que operen dentro de la jurisdicción del cantón El Pangui, generando ingresos propios bajo los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria, de tal forma que con la sustitución de la Ordenanza antes mencionada se pretende garantizar el desarrollo de las actividades económicas, procurando la sostenibilidad de las mismas, así también se estimula el desarrollo de dichas actividades como lo establece el Código Orgánico e Organización Territorial (COOTAD) mejorando los ingresos y la gestión municipal, el desarrollo del cantón y la calidad de vida de sus habitantes.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución en el artículo 227, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, la Constitución en el artículo 238, determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, la Constitución en su artículo 240 manifiesta que los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Todos los gobiernos autónomos descentralizados municipales ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el último inciso del Art. 264. De la Carta Magna, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán entre sus competencias exclusivas: "...En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales...";

Que, la Constitución en el artículo 270 manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad;

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 5, inciso segundo manifiesta que la autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial, se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal directo y secreto; y el ejercicio de la participación ciudadana;

Que, el artículo 7 del COOTAD, establece la facultad normativa de los Concejos Municipales para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, el artículo 53 del COOTAD, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana, legislación y fiscalización y ejecutiva prevista en este código;

Que, el Art. 57, literal b) del COOTAD, establece entre las atribuciones del Concejo Municipal, la de regular, mediante Ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;

Que, la Disposición Transitoria Vigésimo Segunda del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que "en el período actual de funciones, todos los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán actualizar y codificar las normas vigentes en cada circunscripción territorial y crearán gacetas normativas oficiales, con fines de información, registro y codificación". En ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 57 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón El Panguí.

EXPIDE:

ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES QUE OPEREN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN EL PANGUI

Art. 1.- Ámbito de aplicación. - Lo dispuesto en esta ordenanza es aplicable de forma obligatoria, para las personas naturales y jurídicas, que realicen actividades de carácter industrial dentro de la jurisdicción territorial del cantón El Panguí.

Art. 2.- Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto el otorgamiento del permiso de funcionamientos para establecimientos industriales que operen dentro de la jurisdicción del cantón El Panguí, estableciendo y regulando los requisitos necesarios para su aprobación y funcionamiento, así como la aplicación de las tasas para el efecto.

Art. 3.- Permiso de funcionamiento. - Es el documento que habilita a las personas naturales y jurídicas para el ejercicio de las actividades industriales en el cantón El Pangui, autorizando el funcionamiento de sus establecimientos en razón de haber cumplido con los requisitos exigidos, de acuerdo a su categoría, inspecciones y controles realizados por la Comisaria Municipal y la Unidad de Gestión Ambiental.

Art. 4.- Competencia. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Pangui tiene como competencia otorgar, suspender, modificar o revocar los permisos de funcionamiento, así como regular la ubicación y condiciones de funcionamiento de los establecimientos obligados a la obtención del permiso municipal correspondiente.

Art. 5.- Componentes. - El permiso de funcionamiento comprende los siguientes componentes:

- a) Impuesto de patente municipal.
- b) Informes Favorables de la Dirección de Planificación, Unidad de Agua Potable y Unidad de Gestión Ambiental.

Art. 6.- Vigencia. - El permiso de funcionamiento que se concede como efecto de esta ordenanza tendrá una vigencia de un año, contado desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año; en consecuencia, no genera derecho alguno para su renovación automática.

Art. 7.- Horario de funcionamiento. - Las actividades industriales que realicen las personas naturales o jurídicas, de los grupos "A, B y C" regidas por la presente ordenanza las deberán realizar dentro del siguiente horario: de 06h00 hasta las 21h00, exceptuándose las actividades del grupo "D": en razón de ser actividades que no causan ruido ni malestar a la ciudadanía.

No se establece horario ni excepción para el grupo "E"

Art. 8.- Requisitos. - Las personas naturales o jurídicas para obtener el permiso de funcionamiento por primera vez, deben presentar según el caso los siguientes documentos:

1. Solicitud en especie valorada, dirigida a Comisaria Municipal del GADM de El Pangui, indicando la actividad económica solicitada;

2. Copia de la cédula de ciudadanía, correo electrónico y certificado de votación para personas naturales o certificación que acredita la representación legal para personas jurídicas;
3. Croquis de ubicación del establecimiento en el que incluya (Dirección completa y clave catastral);
4. Informes favorables emitidos por: Dirección de Planificación (Compatibilidad y Factibilidad de Uso de Suelo), Unidad de Agua Potable y Unidad de Gestión Ambiental;
5. Para las actividades industriales del grupo A, B, C; Deberán incluir dentro del diseño de su proyecto lo siguiente: Sistema de tratamiento de aguas residuales y área de almacenamiento temporal de residuos peligrosos y/o especiales, de acuerdo a la norma INEN 2266:2013 o normativa que reemplace.
6. Pago de impuesto de Patente Municipal;
7. Declaración del impuesto a la Renta, a excepción de los nuevos establecimientos industriales;
8. Certificado de no adeudar al GAD-M El Pangui;
9. Copia del RUC donde deberá incluir la actividad industrial realizada en El cantón El Pangui;
10. Pago de activos totales para establecimientos industriales obligados a llevar contabilidad;
11. Permiso del cuerpo de Bomberos;
12. Copia del impuesto predial; y,
13. Carpeta membretada.

Art. 9.- Las Industrias I2 clasificadas como Mediano Impacto. - Las Industrias I2 clasificadas como Mediano Impacto, ubicadas al ingreso de la parroquia Tundayme y en el perímetro rural permitido. (Art. 14 de la presente ordenanza), que constan en la Matriz de Usos de Suelo, del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) del cantón El Pangui, tendrán un plazo de 180 días calendarios, desde la aprobación del permiso de funcionamiento o renovación, para construir el cerramiento del predio, indicando que en su parte frontal deberá construirse un Cerramiento de Tipo Ornamental, que estará sujeto a las Normativas de Edificación, especificadas en la Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón El Pangui.

Art. 10.- Lugares no autorizados.- Los locales Industriales nuevos que realizan su actividad en lugares no autorizados a partir de la publicación de la presente ordenanza en el Registro Oficial, serán notificados por Comisaria municipal y se otorgara un plazo de 90 días para su reubicación en lugares establecidos por el

GAD-M El Pangui de acuerdo con el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) del cantón El Pangui, en caso de incumplimiento será sancionado el infractor con el pago de un salario básico unificado.

En caso de que persista la actividad industrial, comisaría municipal clausurará el establecimiento industrial hasta que se realice su reubicación.

Art. 11.- Renovación. - Cada año el contribuyente deberá renovar y canjear el permiso de funcionamiento previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Pago anual del impuesto de patentes municipales;
- b) Declaración del impuesto a la renta;
- c) Certificado de no Adeudar al GAD-M El Pangui; y,
- d) Pago de permiso de funcionamiento del año anterior.

Art. 12.- Plazo de pago para la renovación. - El permiso deberá ser renovado hasta el 31 de mayo de cada año, posterior a esta fecha podrán renovar previo al pago de la multa correspondiente establecida en el Art. 23 de la presente ordenanza.

Art. 13.- Procedimiento.- Cuando se trate de la obtención del permiso de funcionamiento por primera vez, el interesado presentará todos los requisitos establecidos en el Art. 8 hasta el 30 de noviembre de cada año, posterior a esta fecha no se receptan nuevas solicitudes sino hasta el inicio del nuevo año fiscal con el respectivo pago de multas generadas en caso de haberlas; y, el caso de renovación de permiso de funcionamiento deberá presentar los requisitos establecidos en el Art. 11 de la presente ordenanza hasta el 30 de abril de cada año, posterior a esta fecha Comisaria Municipal no receptará nuevas solicitudes de permisos de renovación, previo el pago de la multa respectiva por incumplimiento de plazo.

Art. 14.- Tipos de Actividades Industriales. - sujetos a esta ordenanza son:

Grupo A
Metalmecánico y Maqui metálica

Cod.	Descripción
A001	Soldadores
A002	Forjadores
A003	Rectificadores

A004	Fresadores
A005	Fundidores
A006	Torno

Grupo B
Mantenimiento y Reparación

Cod.	Descripción
B001	Electromecánicas
B002	Lubricadoras
B003	Vulcanizadora
B004	Reencauchadoras
B005	Enderezada y Pintada de vehículos
B006	Mantenimiento y reparación de Motocicletas
B007	Lavadoras de Vehículos
B008	Mecánica Automotriz
B009	Mecánica de vehículos y maquinaria pesada

Grupo C
Industrias de la construcción

Cod.	Descripción
C001	Ebanistería
C002	Cerrajerías
C003	Aluminio, Vidrio y Gypsum
C004	Carpintería
C005	Centros de Tapicería
C006	Alquiler de maquinaria e implementos de construcción. (ENCOFRADO)
C007	Ladrilleras
C008	Bloques y Adoquines

Grupo D
Plantas de producción

Cod.	Descripción
D001	Lácteos
D002	Cárnicos
D003	Embutidos

D004	Plantas de Faenamiento
D005	Chocolateras
D006	Licores y vinos
D007	Embotelladoras de agua
D008	Otras agroindustrias que no estén especificadas

Grupo E
Metalúrgica

Cod.	Descripción
E001	Metales preciosos
E002	Metales Básicos
E003	Metales Ferrosos

Art. 15.- Categorización y Tasas. - Los sujetos pasivos (personas naturales o jurídicas que realicen la actividad industrial) pagarán al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Panguí, de forma anual el permiso de funcionamiento el mismo que será un porcentaje del SBU, según la siguiente tabla de categorización:

TAMAÑO	INGRESOS ANUALES	% del SBU
Pequeño	0-20.000,00	10%
Mediano	20.000,01 - 250.000,00	15%
Grande	250.000,01 - 500.000,00	75%
Gran Escala	500.000,01 en adelante	5 SBU.

Se determinará el tamaño dependiendo de los ingresos anuales brutos declarados al ente de control correspondiente SRI (Servicio de Rentas Internas). Además de ello de forma conjunta el director (a) Financiero (a), Comisaria Municipal y Rentas Municipales; realizarán la determinación del tamaño de cada una de las actividades, esto se realizará de forma anual y se aplicará la caracterización al sujeto pasivo en caso de existir.

Art. 16.- Estímulos Tributarios. - Todas las actividades económicas Industriales nuevas reguladas por el Art. 14 que dentro de la tabla de categorización se encuentren dentro de los tamaños pequeños con ingresos anuales de 0 a 20.000,00, serán exoneradas el 50% del valor total del permiso por el lapso de 2 años como lo determina el Art. 498 del COOTAD. Este estímulo será otorgado siempre y cuando se justifique que la actividad industrial realizada se haya

ejercido dentro de la jurisdicción del cantón El Panguí, hecho que será corroborado a través del RUC. (En la cual se evidenciará la fecha de inicio de su actividad industrial)

Art. 17.- Criterios de factibilidad. - Previo a la emisión o renovación del permiso municipal de funcionamiento las direcciones, jefaturas y unidades municipales de acuerdo a su competencia, verificarán el cumplimiento de la respectiva normativa y se emitirá el criterio de factibilidad en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud en la Comisaría Municipal. El responsable del área municipal que incumpla con el plazo establecido para el respectivo informe, se le hará un llamado de atención por escrito.

Art. 18.- Permisos para dos o más actividades de un mismo contribuyente. - El contribuyente que mantuviere más de una actividad económica en un mismo local, deberá tramitar un solo permiso de funcionamiento, siempre y cuando las actividades sean relacionadas; es decir, se encuentren dentro del mismo grupo descrito en el Art. 14 de la presente Ordenanza.

En el caso de actividades no relacionadas requerirá de un permiso por cada actividad.

Art. 19.- Exoneraciones. - Los artesanos calificados están exonerados del pago anual de patente; pero deberán de realizar el trámite completo y el pago por la emisión o renovación del permiso municipal de funcionamiento para establecimientos Industriales.

Las personas de la tercera edad y discapacidad tendrán un 50% de descuento del valor a pagar por el permiso de funcionamiento siempre que tengan negocios industriales.

Art. 20.- Anulación del permiso municipal de funcionamiento y/o cierre de la actividad económica. - Todos los contribuyentes que cierran su local o actividad económica están obligados a notificar dentro del año fiscal correspondiente por escrito sobre el cierre a la Comisaría Municipal y Rentas Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Panguí. Será también requisito la presentación del cierre de actividad en el Servicio de Rentas Internas SRI, con la finalidad de ser eliminado del catastro municipal existente.

Art. 21.- De la revocatoria del permiso municipal de funcionamiento. - El permiso municipal de funcionamiento será revocado cuando exista un informe de la Comisaría Municipal pertinente por incumplimiento de los artículos Art. 5, 8, 22 y 23 de la presente ordenanza.

Art. 22.- Infracciones. - Constituye infracciones a esta ordenanza, además de las contempladas en las respectivas ordenanzas municipales de acuerdo a la competencia y la establecida en el Art. 10 de la presente ordenanza, las que se señalan a continuación:

1. Llevar a cabo una actividad económica sin contar con el respectivo permiso de funcionamiento;
2. No portar el original o copia debidamente certificada del permiso de funcionamiento;
3. Renovar tardíamente o no renovar el permiso de funcionamiento.
4. Realizar una actividad incompatible o diferente a la autorizada en el permiso de funcionamiento;
5. Impedir u obstaculizar las inspecciones de control al personal de las diferentes dependencias municipales;
6. Proporcionar información falsa;
7. Realizar actividades fuera del local autorizado;
8. Utilizar la red de alcantarillado, ríos, curso de agua, acequias y suelo para verter desechos de actividades industriales sin previo tratamiento
9. Por rotura de sello de clausura; y,
10. Verter desechos en locales fuera de las áreas dispuestas por el Municipio.

Art. 23. - Sanciones. - Las infracciones citadas en el artículo anterior, serán sancionadas previo al informe de inspección correspondiente las mismas que serán impuestas por la Comisaria Municipal, siguiendo el Procedimiento Administrativo Sancionador establecido en el Código Orgánico Administrativo COA

1. No contar con el permiso de funcionamiento, se impondrá como sanción el 100% del valor del permiso de funcionamiento de acuerdo al valor determinado a través del art. 15 de Categorización y Tazas;
2. No portar el original del permiso de funcionamiento, se impondrá como sanción el 5% de un SBU;
3. Efectuar una actividad no permitida o incompatible a la autorizada en el permiso de funcionamiento, se impondrá como sanción el 20% de un SBU;

4. Impedir u obstaculizar las inspecciones de control correspondientes y proporcionar información falsa, será sancionado con el 20% de un SBU;
5. Ejercer las actividades fuera del local autorizado, será sancionado con el 20% de un SBU;
6. Utilizar la red de alcantarillado, ríos, curso de agua, acequias y suelo para verter desechos de las actividades industriales en la red de alcantarillado sin debido tratamiento, se impondrá como sanción del 100% del salario básico unificado;
7. El incumplimiento del Art. 9, tendrá una sanción de dos salarios básicos unificados y con clausura del local industrial por el tiempo de tres meses por primera vez, si es reincidente tres salarios básicos unificados, y clausura del local industrial por seis meses y de suscitarse por tercera ocasión el incumplimiento se procederá con el retiro definitivo del local industrial, todo será calculado a partir de la fecha de sanción que emita la Comisaria Municipal;
8. Quien ejerza la actividad industrial y no realice el trámite del permiso de funcionamiento, por primera vez o su renovación dentro de los plazos establecidos en el Art. 12 y 13 de la presente ordenanza será sancionado con el 20% del SBU, además tendrá que cancelar el valor del permiso y multa respectiva; previa notificación de Comisaria Municipal se generará su el respectivo título de crédito y coactiva a través de las direcciones y unidades respectivas del GAD Municipal El Panguí. el propietario del establecimiento industrial tendrá un plazo de 30 días para efectuar el pago respectivo, en caso de incumplimiento de se procederá a ubicar el sello de clausura que tendrá un costo adicional del 25 % de un SBU;
9. Quienes incumplan el horario establecido en la presente ordenanza, previa denuncia por escrito o determinada mediante controles de comisaria Municipal se sancionará con el 10 % del SBU; y,
10. Quien realice rotura o alteración física del sello de clausura tendrá una multa del 10 % de un SBU.

Art. 24.- Catastro Industrial. - El cual constituye el inventario de los locales industriales, que genera información catastral debidamente documentada, que contendrá lo siguiente: información del contribuyente y la declaración del impuesto a la renta del año anterior. este será elaborado por la Comisaria Municipal, y será remitido hasta el 15 de junio de cada año, a la unidad de rentas municipales, para que pueda emitir los títulos de crédito correspondientes.

Art. 25.- Procedimiento Sancionador. - Comisaria municipal, aplicará el procedimiento administrativo sancionador establecido en el Código Orgánico Administrativo.

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA. - La Dirección Financiera en coordinación con Comisaria Municipal y Rentas Municipales, una vez aprobada la presente ordenanza sustitutiva por el consejo municipal y publicada en el Registro Oficial, procederá a autorizar la emisión de los nuevos valores en el sistema de la institución a través de la unidad de Rentas Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Panguí.

SEGUNDA. - Normas Supletorias. - En todo cuanto no se encuentre contemplado en esta ordenanza se estará a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD; Código Orgánico Administrativo-COA y demás leyes conexas u otras ordenanzas dictadas en otras materias que le sean aplicables y no se contrapongan.

TERCERA. - La presente Ordenanza será difundida a través del sitio web oficial del GAD Municipal de El Panguí, transmisiones radiales o mediante difusión directa a través de la cartelera Municipal u otro medio idóneo, dentro de los 30 días calendario posteriores, contados a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTA. - No se solicitará la declaración del impuesto a la renta, a los usuarios que soliciten el permiso de funcionamiento para locales industriales por primera vez.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA. - Se establece que esta ordenanza se aplicará a partir del año 2025, debido a que el catastro 2024 ya se encuentra emitido. Para aquellos que no han gestionado el permiso de funcionamiento del año 2024, deberán cumplir con lo dispuesto en la ordenanza vigente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

PRIMERA. - Quedan derogadas todas aquellas ordenanzas, disposiciones o resoluciones expedidas respecto al otorgamiento del permiso de funcionamiento para establecimientos industriales que operen dentro de la jurisdicción del cantón El Panguí, especialmente la "Ordenanza para el Otorgamiento del Permiso de

Funcionamiento para Establecimientos Industriales que Operen Dentro de la Jurisdicción del Cantón El Panguí"

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza municipal entrará en vigencia una vez aprobada por el Concejo y publicada en el Registro Oficial.

Es dado y firmado en la Sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón El Panguí, Provincia de Zamora Chinchipe a los 21 días del mes de noviembre de 2024.



Firmado electrónicamente por:
JAIRO BLADIMIR
HERRERA GONZALEZ

Ing. Jairo Herrera González
ALCALDE DEL GAD EL PANGUI

JUAN PABLO
VALAREZO
GUZMAN

Firmado
digitalmente por
JUAN PABLO
VALAREZO GUZMAN
Fecha: 2024.12.03
15:32:09 -05'00'

Abg. Juan Pablo Valarezo Guzmán Mgtr.
SECRETARIO GENERAL DEL GAD EL PANGUI (E)

RAZÓN. - CERTIFICO: Que la presente Ordenanza ha sido discutida y aprobada en las sesiones ordinarias del Concejo del 14 de noviembre y del 21 de noviembre de 2024.

JUAN
PABLO
VALAREZO
GUZMAN

Firmado
digitalmente por
JUAN PABLO
VALAREZO GUZMAN
Fecha: 2024.12.03
15:32:34 -05'00'

Abg. Juan Pablo Valarezo Guzmán Mgtr.
SECRETARIO GENERAL DEL GAD EL PANGUI (E)

El Panguí, 22 de noviembre de 2024, a las 14H00.- De conformidad a lo previsto en el inciso tercero del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito original y tres copias de la ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES QUE OPEREN DENTRO DE LA JURISDICCION DEL CANTÓN EL PANGUI al señor alcalde, para su sanción y promulgación.

JUAN PABLO
VALAREZO GUZMAN

Firmado
digitalmente por
JUAN PABLO
VALAREZO GUZMAN
Fecha: 2024.12.03
15:32:56 -05'00'

Abg. Juan Pablo Valarezo Guzmán Mgtr.
SECRETARIO GENERAL DEL GAD EL PANGUI (E)

El Panguí, 26 de noviembre de 2024, a las 10H00.-De conformidad a lo previsto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal pertinente la ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES QUE OPEREN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN EL PANGUI para que entre en vigencia, su promulgación se hará de acuerdo a lo previsto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



Firmado electrónicamente por:
JAIRO BLADIMIR
HERRERA GONZALEZ

Ing. Jairo Herrera González
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE EL PANGUI

Sancionó y firmo la ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES QUE OPEREN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN EL PANGUI conforme al decreto que antecede. -Ing. Jairo Herrera González, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Panguí, 26 de noviembre de 2024, a las 16H00.

JUAN PABLO
VALAREZO
GUZMAN

Firmado digitalmente por JUAN
PABLO VALAREZO GUZMAN
Fecha: 2024.12.03 15:33:35 -05'00'

Abg. Juan Pablo Valarezo Guzmán Mgtr.
SECRETARIO GENERAL DEL GAD EL PANGUI (E)

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Conforme lo establece el Art. 242 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Capítulo VII del Título VI, respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto de la municipalidad y ponerlo a consideración del órgano legislativo.

En este sentido, la administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate ha elaborado LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, en función de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), respecto de la elaboración de los presupuestos para los gobiernos autónomos descentralizados.

El presupuesto para el ejercicio económico del año 2025, que presenta el Ing. Hernán Medina Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, contiene los ingresos y egresos de la municipalidad, debidamente desagregados, conforme lo dispone el ordenamiento jurídico nacional; el distributivo de remuneraciones; y, a su vez las disposiciones generales que forman parte integrante del mismo, con sujeción al ordenamiento jurídico y normas técnicas; responsabilidad y consolidación presupuestaria.

Además, deberá ser conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación y posteriormente será conocido, analizado y aprobado por el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate.

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), norma que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”*.

Que, el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) norma que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad”*.

Que, el literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con el artículo 87 del mismo cuerpo normativo, establece que al Concejo Municipal le corresponde: *“(...) g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley”.*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 266 de la Constitución de la República (CRE); 57 literal g), 87 literal e y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD), expide lo siguiente:

EXPIDE:

LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025

Artículo 1.- Apruébese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate para el ejercicio fiscal del año 2025, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 2.- De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 221 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se incorporan las disposiciones generales y el distributivo de remuneraciones y salarios contenidas en el anexo de la presente ordenanza, como parte integrante del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, que regirá durante la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal del año 2025.

Artículo 3.- Base legal.- El cantón Patate fue creado mediante Decreto Supremo No. 1087, Publicado en el Registro Oficial 391 del 14 de septiembre 1973.

La administración y control de los recursos humanos, económicos materiales y financieros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, se regulan principalmente por las disposiciones legales y reglamentarias siguientes:

- Constitución de la República del Ecuador (CRE).
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP).
- Código Orgánico Administrativo (COA).
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento.

- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.
- Ley de Régimen Tributario Interno.
- Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.
- Ley Orgánica de Discapacidades (LOD).
- Código Orgánico Monetario.
- Código del Trabajo.
- Código Orgánico General de Procesos.
- Normativas del Sistema de Administración Financiera, Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, Catálogo General de Cuentas, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Reglamento General de Bienes del Sector Público.
- Reglamento de Cauciones.
- Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones emitidas y vigentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate.

1. Presupuesto participativo 2025

1.1 Sustento legal

Constitución de la República del Ecuador (CRE), Capítulo Tercero y Cuarto; y específicamente en sus artículos 253-264 estipula las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, y en uso de sus Facultades Legislativas expedirán Ordenanzas Cantonales.

El artículo 163 del Código Orgánico, de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) prevé que, de conformidad con lo previsto en la Constitución, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, generarán sus propios recursos financieros y, como parte del Estado, participarán de sus rentas, de conformidad con los principios de solidaridad y equidad.

El artículo 229 del Código Orgánico, de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que todos los gastos que realicen las dependencias y servicios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados tienen que incluir en una Unidad de Asignación.

El Presupuesto es un Acto del Gobierno Municipal que contiene el Plan Anual Operativo, expresado en términos de resultados que se pretende alcanzar.

El artículo 241 del Código Orgánico, de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) estipula que el anteproyecto de presupuesto se lo efectuara con la participación ciudadana previa a su presentación al Organismo Legislativo correspondiente.

2. Misión institucional

Generar un gobierno con calidez y de calidad para todos los patateños, que trabaje de manera planificada y organizada, además atienda y resuelva las demandas de la sociedad, de manera que todos los sectores sociales y privados sientan cambios y resultados, todo sujeto a la ley, con transparencia y un manejo estructurado y priorizado de los recursos disponibles.

3. Visión institucional

En el año 2025 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, será una institución autónoma, descentralizada, transparente y participativa que dinamiza el desarrollo local con equidad. Atendiendo de acuerdo a sus competencias a la ciudadanía de manera eficiente y eficaz. Contará con recursos económicos físicos y tecnológicos suficientes para atender el mandato ciudadano con calidad.

4. Funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate

De acuerdo con lo estipulado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el Artículo 54, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate cumplirá con las siguientes funciones:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal.

- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas.
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad.
- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo.
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno.
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales.
- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales.
- l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios.

- m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización.
- n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana.
- o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres.
- p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad.
- q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.
- r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana.
- s) Las demás establecidas en la ley.

5. Competencias exclusivas

Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.

- a) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
- b) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
- c) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.

- d) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras.
- e) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal.
- f) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
- g) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
- h) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
- i) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
- j) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
- k) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
- l) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
- m) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

6. Políticas institucionales

Las Políticas Institucionales se enmarcan en el cumplimiento de las políticas del estado para lograr el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 (Art. 280 de la Constitución de la República del Ecuador), y lo establecido en el Plan de Desarrollo Estratégico y Ordenamiento Territorial Cantonal (PDOT) Patate. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, para cumplir las funciones descritas anteriormente, adoptará las acciones necesarias tanto en el aspecto administrativo como en el económico, y procurará la eficaz y oportuna recaudación de los diferentes impuestos, tasas y contribuciones, así como de las rentas en beneficio de la institución, con la finalidad de tener un correcto financiamiento de los programas presupuestados.

Dentro de la política de acción, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate dará importancia prioritaria a la conclusión de aquellas obras que vienen ejecutándose desde años anteriores.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, ha previsto continuar emprendiendo en programas para la dotación de servicios básicos, tales como de agua potable, alcantarillado, letrización, etc. en todas las parroquias del cantón, sin descuidar la iniciación de nuevos estudios en estas áreas y en otras, para la construcción de la infraestructura necesaria, que permita cumplir con las competencias exclusivas y concurrentes, en coordinación con otros niveles de gobierno, acciones que posibiliten en el futuro cumplir plenamente con este objetivo en todas las comunidades y barrios que integran el cantón.

Para desarrollar y cumplir eficientemente las funciones y competencias, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, implementa los siguientes programas, que están inmersos dentro de las funciones a nivel presupuestario:

- a) **Servicios generales.-** Con los programas de: **111:** Administración General, **112:** Administración Financiera; **113:** Orden y Control; **114:** Administrativo y Desarrollo Organizacional; **115:** Registro de la Propiedad.
 - b) **Servicios sociales.-** Con el programa: **213:** Servicios Públicos de Desarrollo y Fortalecimiento Comunitario, que incluye: Atención a Grupos Vulnerables; Consejo Cantonal para Protección de Derechos; Junta Cantonal de la Niñez y Adolescencia; Cultura; Deportes: Turismo y Gestión Ambiental.
 - c) **Servicios comunales y desarrollo cantonal.-** Con los programas de: **310:** Planificación Del Desarrollo Y Ordenamiento Territorial; **311:** Agua Potable y Alcantarillado; **312:** Otros Servicios Comunales (Obras Públicas).
 - d) **Servicios económicos.-** Contiene el programa **411:** Administración del Parque Acuático AQUAVENTURA
 - e) **Servicios inclasificables:** En este ítem se incluyen el programa **510:** Gastos Comunes de la Entidad, en el que incluye Aportes al Gobierno Central (Contraloría General del Estado, Ministerio de Finanzas) y Servicio de la Deuda.
7. **Organización administrativa.-** La estructura administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate está conformada por los niveles jerárquicos que describen en el Organigrama Estructural y Funcional vigente.

Artículo 4.- Detalle del presupuesto para el ejercicio económico 2025**a) Del presupuesto de ingresos para el año 2025**

Base legal para la justificación de los ingresos.- La recaudación de ingresos se ampara fundamentalmente en lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y en el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), así:

- Rentas del Gobierno Central: Artículos 270, 271, 272, 273 y 274 Constitución de la República del Ecuador, y las ordenanzas correspondientes;
- A los Predios urbanos, artículos 501 al 513 del (COOTAD).
- A los predios rurales, artículos 514 al 526 del (COOTAD).
- Alcabalas, artículos 527 al 537 del (COOTAD).
- Patentes Municipales, artículos 546 al 551 del (COOTAD).
- El 1,5 por mil sobre los activos totales, artículos 552 al 555 del (COOTAD).
- Rastro, artículo 568 literal b) del (COOTAD).
- Aprobación de planos e inspección de construcciones, artículo 568 literal a) del (COOTAD).
- Agua potable, artículo 568 literal c) del (COOTAD).
- Recolección de basura y aseo público, artículo 568 literal d) del (COOTAD).
- Servicios Administrativos, artículo 568 literal g) del (COOTAD).
- Contribución Especial de Mejoras, Art. 569 del (COOTAD).
- Alcantarillado y canalización, artículo 568 literal h) del (COOTAD).
- Ordenanzas vigentes emitidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, relativas a Impuestos, Tasas y Contribución Especial de Mejoras.

Políticas de financiamiento.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate para conseguir el financiamiento económico que le permita cumplir con los objetivos planteados, se ha propuesto adoptar las siguientes medidas:

Aplicar y elaborar ordenanzas tributarias que respalden el cobro de los diferentes ingresos que recauda directamente, y actualizar aquellas que se consideran no apropiadas a la realidad actual, lo que permitirá que dichas recaudaciones tengan la base legal suficiente para su efectividad.

Se intensificará el proceso de cobro incluso mediante procesos coactivos y notificaciones de los títulos de crédito vencidos a fin de evitar que este organismo seccional deje de percibir los ingresos que legalmente le corresponden.

Se continuará con el sistema de mejorar los procedimientos y mecanismos de administración tributaria, a través de la capacitación de los funcionarios y empleados.

Finalmente, se harán todas las gestiones necesarias a fin de obtener en forma oportuna las transferencias del Gobierno Central, y se harán gestiones para alcanzar otros financiamientos a través de donaciones y de créditos, principalmente con los organismos crediticios del Sector Público.

Ingresos propios.- Ingresos propios o generados por la gestión propia, están sujetos a la definición de la ley que regula las finanzas públicas.

El presupuesto de los ingresos propios para el periodo económico 2025, ha sido elaborado tomando en cuenta lo establecido en el Art. 236 del COOTAD. En el caso de las partidas auxiliares que no guarden secuencia histórica de recaudación, la estimación se aproxima a la recaudación del año inmediatamente anterior, y en el caso de nuevos ingresos se ha realizado una estimación en base a un análisis de mercado actual.

Ingresos corrientes.- En lo referente a los ingresos corrientes provenientes del estado, de acuerdo a la asignación de recursos según el Modelo de Equidad Territorial y en base a lo establecido en el Art. 198 del COOTAD, para el ejercicio 2025 se toma el 30% del valor total de la asignación del gobierno central, es decir \$690.000,00; la diferencia de la asignación económica del estado, financiará los gastos de capital e inversión. (El 70% financia el gasto de capital e inversión).

A continuación, se presenta un resumen de la composición de los ingresos corrientes para el año 2025 en dólares USD.

1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.980.556,04
1,1	IMPUESTOS	\$ 554.221,52
1,3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	\$ 261.189,22
1,4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 292.790,42
1,7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	\$ 136.916,20
1,8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	\$ 690.000,00
1,9	OTROS INGRESOS	\$ 45.438,68

El total de ingresos corrientes, asciende al valor de \$1,980.556,04 de dólares; valores que financiarán los gastos corrientes en el ejercicio económico del año 2025.

Ingresos de capital e inversión del estado.- Los ingresos de capital e inversión que provienen del Presupuesto General del Estado, en este caso según el Acuerdo Ministerial No. 039 de fecha 10 octubre de 2024, y de conformidad a la asignación de recursos según el modelo de equidad territorial, asciende al valor de \$2,324.781,86 dólares, sin embargo, existe una liquidación del año 2023 que debe ser descontado el valor en \$105.965,03, lo que llevo a que se planifique un monto de \$2,300.000,00 dólares para el periodo 2025, tomando el 70% para Gastos de Inversión de acuerdo a lo establecido en el Art. 198 de COOTAD.

TUNGURAHUA	46.748.307,11	18.407.150,77	-2.872.912,37	62.282.545,51
AMBATO	27.172.722,01	10.699.357,13	-1.647.861,60	36.224.217,53
BAÑOS DE AGUA SANTA	2.063.193,25	818.938,04	-129.272,95	2.752.858,35
CEVALLOS	1.263.173,72	384.525,87	-58.366,54	1.589.333,05
MOCHA	1.197.981,69	344.441,74	-52.158,51	1.490.264,93
PATATE	1.672.371,15	652.410,71	-105.965,03	2.218.816,83
QUERO	2.484.623,85	930.018,08	-147.187,62	3.267.454,31
SAN PEDRO DE PELILEO	5.182.722,96	2.350.317,39	-379.245,08	7.153.795,27
SANTIAGO DE PILLARO	4.113.427,22	1.611.704,44	-253.058,73	5.472.072,93
TISALEO	1.598.091,26	615.437,37	-99.796,31	2.113.732,31

Tabla: Modelo de Equidad Territorial Tungurahua.

Además, en este ítem se debe tomar en cuenta los convenios con el MIES GAD Provincial de Tungurahua; e ingresos de financiamiento que están compuestos por; créditos BDE, cuentas por cobrar; saldo caja bancos; valores no devengados por los contratistas y anticipos a funcionarios municipales etc.;

El total de Ingresos de capital y financiamiento suman para el año 2025 \$6,447.548,45 (Este valor incluye el financiamiento de las obras y maquinaria, arrastre de años anteriores y que no se han concluido hasta el año 2025). Los ingresos están distribuidos en los siguientes rubros:

2	INGRESOS DE CAPITAL	\$ 2.406.846,06
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 34.451,71
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	\$ 2.372.394,35
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 4.040.702,39
3,6	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$ 751.000,00
3.7.01	SALDOS EN CAJA Y BANCOS	\$ 2.650.479,99
3.8.01	CTAS PENDIENTES POR COBRAR	\$ 639.222,40
	CAPITAL + FINANCIAMIENTO	\$ 6.447.548,45
	TOTAL DE INGRESOS	\$ 8.428.104,49

A continuación, se detallan los ingresos por partida presupuestaria:

PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	PARCIAL	TOTAL
	INGRESOS			8.428.104,49
1	INGRESOS CORRIENTES			
1.1	IMPUESTOS		\$ 554.221,52	
1.1.01	Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital		40.000,00	
1.1.01.02.01	A La Venta De Predios Urbanos	\$ 40.000,00		
1.1.02	Sobre la Propiedad		468.721,52	
1.1.02.01.01	Impuesto A Los Predios Urbanos	\$ 140.000,00		
1.1.02.01.02	Solar No edificado	\$ 35.000,00		
1.1.02.02.01	Impuesto A Los Predios Rústicos	\$ 120.000,00		
1.1.02.06.01	Impuesto A Las Alcabalas	\$ 160.000,00		
1.1.02.07.01	A los Activos Totales	\$ 13.721,52		
1.1.03	Al Consumo de Bienes y Servicios		500,00	
1.1.03.12.01	10% A los Espectáculos Públicos	\$ 500,00		
1.1.07	Impuestos diversos, patentes Comer, Industriales Finan.			
1.1.07.04	Inmobiliarias, Profesionales, y de Servicios		45.000,00	
1.1.07.04.01	Impuesto a Patente Municipal Anual	\$ 45.000,00		
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES		\$ 261.189,22	
1.3.01	Tasas Generales		188.195,32	
1.3.01.02.01	Acceso A Lugares Públicos	\$ 100,00		
1.3.01.03.01	Ocupacion De Vía Publica Recibos Recaudacion	\$ 2.500,00		
1.3.01.03.02	Ocupacion Plazas Y Mercados	\$ 201,00		
1.3.01.03.03	Vía Publica Ocasional	\$ 500,00		
1.3.01.07.01	Venta De Bases, Levantamiento De Texto	\$ 5.100,00		
1.3.01.09.01	Rodaje de Vehiculos	\$ 30.000,00		
1.3.01.18.01	Aprobacion De Planos Y Construcciones	\$ 6.000,00		
1.3.01.18.02	Permiso De Construcción	\$ 9.000,00		
1.3.01.18.03	Permisos LUAF	\$ 1.000,00		
1.3.01.32.01	Inscripción En El Registro De La Propiedad	\$ 116.656,58		
1.3.01.32.02	Certificados Registro De La Propiedad	\$ 17.137,74		
1.3.01.99	Otras Tasas		27.060,95	
1.3.01.99.02	Recaudación Del 10% De Fondos De Terceros	\$ 5.000,00		
1.3.01.99.03	Venta de Formularios para Actividades Varias	\$ 21.382,20		
1.3.01.99.06	Uso De Suelo	\$ 678,75		
1.3.04.00	Contribuciones (CEM)		45.932,95	
1.3.04.06	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase	\$ 45.932,95		
1.3.04.07	Repavimentación Urbana	\$ -		
1.3.04.08	Aceras, Bordillos y Cercas	\$ -		
1.3.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización			
1.3.04.11	Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable			
1.3.04.13	Obras de Regeneración Urbana			
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 292.790,42	
1.4.03	Ventas no Industriales			
1.4.03.01	Agua Potable		85.240,33	
1.4.03.01.01	Suministro Agua Potable	\$ 82.760,33		
1.4.03.01.02	Conexión Y Reconexión De A. Potable	\$ 2.480,00		
1.4.03.03	Alcantarillado		207.550,09	
1.4.03.03.01	Servicio De Alcantarillado	\$ 25.000,00		
1.4.03.03.02	Conex. Y Reconex. De Alcantarillado	\$ 710,00		
1.4.03.99.01.01	Aprobación De Planimetrías O Desmenbraciones	\$ 60.000,00		
1.4.03.99.01.02	Fijación De Línea De Fábrica	\$ 17.487,50		
1.4.03.99.02.01	Servicios Administrativos en Impuestos y Tasas	\$ 65.853,94		
1.4.03.99.02.02	Servicios Administrativos Exedentes	\$ 8.498,65		
1.4.03.99.03.01	Venta de servicios parque acuático	\$ 30.000,00		

1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS		136.916,20	
1.7.01	RENTA DE INVERSIONES			
17.01.01.01	INTERESES	\$ -		
1.7.02	Rentas por Arrendamiento de Bienes			
1.7.02.02	Edificios Locales y Residencias			
1.7.02.02.01	Arrendamiento Tiendas, Edific, Locales	\$ 50.000,00		
1.7.02.02.04	Arrendamiento Estadio, Coliseo, Esc, Deport.	\$ 5.498,10		
1.7.02.99.01	Arrendamiento nichos en el cementerio	\$ 22.040,25		
	Arrendamiento de locales frente al Parque Central			
1.7.03	Intereses por Mora			
1.7.03.01	Tributaria			
1.7.03.01.01	Intereses Por Mora En Obligaciones Tributarias	\$ 25.000,00		
1.7.03.02.01	Ordenanzas Municipales	\$ 800,00		
1.7.04	Multas			
1.7.04.02	Infracción a Ordenanzas Municipales			
1.7.04.02.01	A Infraccion A Ordenanzas Municipales	\$ 18.577,85		
1.7.04.04.01	A contratistas Incumplidos	\$ 15.000,00		
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		690.000,00	
1.8.06	Transferencias Corrientes del Sector Público			
1.8.06.01	Aportes y Participaciones corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales	\$ 690.000,00		
1.8.06.01.01	De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos-corriente			
1.9.	OTROS INGRESOS		45.438,68	
1.9.04	Otros No Operacionales			
1.9.02.01.01	Indemnizaciones por Sinistros	\$ 100,00		
1.9.04.99.01	Otros no Especificados	\$ 45.238,68		
1.9.04.99.02	De fondos ajenos	\$ 100,00		
2	INGRESOS DE CAPITAL			2.406.846,06
2.4	Venta de Activos no Financieros		34.451,71	
2.4.01.04.01	Venta De Medidores	\$ 4.451,71		
2.4.01.04.03	Venta De Maquinaria Y Equipo Moviliario, Chips Y Otros	\$ 10.000,00		
2.4.02.01.01	Terrenos Por Fraccionamientos (areas verdes)	\$ 20.000,00		
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION		2.372.394,35	
2.8.01.02	Entidades Descentralizadas Autónomas			
2.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN			
2.8.04	Aportes y Participaciones del Sector Público			
2.8.04.08.01	Concejo Provincial Impulsando a la Implementacion de Estrategia Agropecuaria Tungurahua	\$ 20.000,00		
2.8.04.08.02	Convenio Concejo Provincial Impulso Estrategia De Turismo Tungurahua	\$ 10.000,00		
2.8.04.08.04	Convenio Mies- Funcionamiento Cibv	\$ 140.000,00		
2.8.04.08.05	Convenio Mies - Discapacidades	\$ 75.955,96		
2.8.04.08.06	convenios	\$ 300.000,00		
28.06.01.001	Decompensaciones a Gobiernos autonomos Descentralizados municipales	\$ 1.610.000,00		
2.8.06.09.01	Ley 047 Energia Electrica	\$ 96.438,39		
2.8.06.54.01	Patrimonio Cultura	\$ 120.000,00		
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			4.040.702,39
3.6	FINANCIAMIENTO PÚBLICO			
3.6.02	Financiamiento Público Interno		751.000,00	
3.6.02.01.02	adquisicion equipo caminero	\$ 650.000,00		
3.6.02.01.03	Convenio BDE Parque Acuatico (Saldo)	\$ 101.000,00		
3.7	SALDOS DISPONIBLES			
3.7.01	Saldos en Caja y Bancos		\$ 2.650.479,99	
3.7.01.01.03	Saldo Caja - Bancos	\$ 2.650.479,99		
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		639.222,40	
3.8.01	Cuentas Pendientes por Cobrar			
3.8.01.01.01	Cuentas Por Cobrar Años Anteriores	\$ 158.000,00		
3.8.01.01.02	Recuperacion Del Iva	\$ 25.222,40		
3.8.01.01.03	CuentaS por cobrar MET DIC. 2023	\$ 196.000,00		
3.8.01.01.04	CuentaS por cobrar MET DIC. 2024	\$ 170.000,00		
3.8.01.07.01	Anticipos De Proveedores			
3.8.01.08.01	Anticipo de Obras De Años Anteriores	\$ 90.000,00		
	TOTAL INGRESOS	8.428.104,49	8.428.104,49	

b) Presupuesto de gastos

El presupuesto de gastos para el ejercicio económico del año 2025 es de \$8,428.104,49 DOLARES. Los egresos que realiza el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate servirán para cumplir las funciones y competencias que por Ley debe ejecutar la Institución para cumplir con sus objetivos y alcanzar El Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 “Generando oportunidades” que la Constitución de la República del Ecuador y el Gobierno Nacional lo establecen en beneficio de sus ciudadanos. Bajo esta perspectiva los gastos se agrupan en las partidas presupuestarias de cada programa conforme a la normativa presupuestaria vigente.

Es importante indicar que se ha realizado talleres de presupuesto participativo, y se cuenta con la resolución de conformidad de prioridades de inversión N. 002-2024 del Concejo de Planificación del cantón Patate.

Para el periodo 2025 están distribuidos y agrupados de la siguiente manera:

Gastos corrientes.- (Sueldos y salarios; servicios básicos, suministros de oficina, transporte, viáticos y subsistencias, pago de suministros para el parque acuático AQUAVENTURA, pago de intereses por el servicio de la deuda entre otros).

Gastos de capital.- (Adquisición de bienes de larga duración e inmuebles).

Gastos de inversión.- (Inversión en obras de infraestructura, e inversión en proyectos de servicio y asistencia social, turismo, cultura, deportes y recreación y obras de infraestructura, conforme lo establece la COOTAD); distribuidos de acuerdo a los programas implementados por la Institución.

En lo referente a lo dispuesto en el Art. 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el cual señala que “...No se aprobará el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Cristóbal de Patate si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria...”; en base a lo expuesto los valores asignados para este propósito se detalla a continuación:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN CRISTOBAL DE PATATE		
PRESUPUESTO AÑO 2025		
	ART 249 COOTAD	
	TOTAL ASIGNACIÓN GOBIERNO PRESUPUESTO 2024	
ART 249 COOTAD	\$ 3.142.284,74	\$ 404.055,96
198 COOTAD	%	\$ 12,86
7.3.06.05.23	Proyecto Convenio Mies-Infa (CDI) 2023	\$ 140.000,00
7.3.06.05.26	Difusion Cultural - Escuela de Danza	\$ 10.600,00
7.3.06.05.29	Convenio Proyecto MIES Personas con Discapacidad	\$ 75.955,96
7.3.06.05.31	Proyecto Convenio Mies-Infa (CDI) contraparte gadmunpat	\$ 35.000,00
7.3.06.05.32	Convenio Proyecto MIES Personas con Discapacidad contraparte gadmunpat	\$ 40.000,00
7.3.02.05.02	Proyectos Culturales, Turísticos y Deportivos Patate	\$ 57.500,00
7.8.01.03.01	Consejo Cantonal de Protección de Derechos San Cristobal de Patate	\$ 40.000,00
7.3.06.13.01	Agenda Cultural Patate (Cursos Vacacionales)	\$ 5.000,00
	GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA	\$ 404.055,96

Tabla: Grupos de atención prioritaria.

GASTOS POR ÁREAS Y PROGRAMAS**ÁREA I: SERVICIOS GENERALES****1.1.1 PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL**

CODIGO PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES		\$ 359.040,08
5.1	EGRESOS EN PERSONAL		\$ 327.140,08
5.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS		
5.1.01.05.01	Remuneracion Unificada	\$ 232.734,00	
5.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
5.1.02.03.01	Decimo Tercer Sueldo	\$ 19.394,50	
5.1.02.04.01	Decimo Cuarto Sueldo	\$ 6.175,00	
5.1.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES		
5.1.05.07.01	Honorarios	\$ 10.000,00	
5.1.05.10.01	Servicios Personales Por Contrato	\$ -	
5.1.05.12.01	Subrogaciones	\$ 3.000,00	
5.1.05.13.01	Encargos	\$ 1.000,00	
5.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL		
5.1.06.01.01	Aporte Patronal	\$ 25.949,84	
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva	\$ 19.386,74	
5.1.07.	INDEMNIZACIONES		
5.1.07.07	Compesacion Por Vacaciones No Gozadas	\$ 9.500,00	
5.3.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		\$ 31.900,00
5.3.02	SERVICIOS GENERALES		
5.3.02.04.01	Impresion Reproduccion Y Publicacion	\$ 500,00	
5.3.02.07.01	Difusion Informacion Y Publicidad	\$ 8.000,00	
	PAUTAJE EN MEDIOS LOCALES		
	PAUTAJE EN PRENSA ESCRITA		
5.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		
5.3.03.01.01	Pasajes Al Interior	\$ 500,00	
5.3.03.02.01	Pasajes al Exterior	\$ 1.500,00	
5.3.03.03.01	Viaticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 1.200,00	
5.3.03.04.01	Viaticos Y Subsistencias En El Exterior	\$ 1.500,00	
5.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES		
	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INSTITUCIONALES	\$ -	
5.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN SERV. ESP.		
5.3.06.12.01	Servicio De Capacitación a servidores publicos	\$ -	
	TEMA: DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL	\$ 800,00	
5.3.07	GASTOS EN INFORMATICA		
5.3.07.04.01	Mantenimiento Y Reparacion De Sistemas Informáticos	\$ 100,00	
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		
5.3.08.04.01	Materiales De Oficina	\$ 1.500,00	
5.3.08.05.01	Materiales De Aseo	\$ 500,00	
5.3.08.07.01	Materiales De Impresion, Fotografia y Reproduccion	\$ 2.000,00	
5.3.08.13.01	repuestos	\$ 12.000,00	
5.7.02	SEGUROS COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS		
5.7.02.06.01	Costas Judiciales	\$ 1.800,00	
5.7.02.15	Indemnizaciones por Sentencias Judiciales	\$ -	
8	GASTOS DE CAPITAL		\$ 5.701,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION		
8.4.01	BIENES MUEBLES		
8.4.01.03.01	Mobliarios	\$ 500,00	
8.4.01.04.04	Maquinarias Y Equipos	\$ 1,00	
8.4.01.07.01	Equipos Y Paquetes Informaticos	\$ 5.200,00	
TOTAL PROGRAMA 111 - ADMINISTRACIÓN GENERAL:		\$ 364.741,08	\$ 364.741,08

1.1.2 PROGRAMA 2.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

CODIGO PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES		\$ 202.440,73
5.1	EGRESOS EN PERSONAL		\$ 155.597,73
5.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS		
5.1.01.05.01	Remuneracion Unificada	\$ 116.418,00	
5.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
5.1.02.03.01	Decimo Tercer Sueldo	\$ 9.701,50	
5.1.02.04.01	Decimo Cuarto Sueldo	\$ 3.800,00	
5.1.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES		
5.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL		
5.1.06.01.01	Aporte Patronal	\$ 12.980,61	
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva	\$ 9.697,62	
5.1.07.	INDEMNIZACIONES		
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas	\$ 3.000,00	
5.3.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		\$ 46.843,00
5.3.02	SERVICIOS GENERALES		
5.3.02.04.01	Edicion Impresion Reproduccion Y Publicaciones Especie	\$ 3.450,00	
5.3.02.07.01	Difusion Informacion Y Publicidad	\$ 500,00	
5.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES,VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		
5.3.03.01.01	Pasajes Al Interior	\$ 400,00	
5.3.03.03.01	Vaticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 500,00	
5.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN SERV. ESP.		
5.3.06.12.01	Servicio De Capacitación a servidores publicos	\$ 1.000,00	
5.3.06.06.01	Servicios Personales por contrato	\$ 8.000,00	
5.3.07	GASTOS EN INFORMATICA		
5.3.07.04.01	Mantenimiento Y Reparacion De Sistemas Informáticos	\$ 500,00	
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		
5.3.08.04.01	Materiales De Oficina	\$ 1.500,00	
5.3.08.05.01	Materiales De Aseo	\$ 993,00	
5.3.08.07.01	Materiales De Impresion, Fotografia y Reproduccion	\$ 2.500,00	
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES		
5.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos,	\$ 500,00	
5.7.01.99	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones		
5.7.01.99.01	Descuento por pronto pago	\$ 22.000,00	
5.7.02	SEGUROS COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS		
5.7.02.01.01	Seguros	\$ 2.000,00	
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	\$ 3.000,00	
8	GASTOS DE CAPITAL		\$ 3.000,00
84	BIENES DE LARGA DURACION		
84.01	Bienes Muebles		
84.01.03.01	Mobiliarios	\$ 1.000,00	
84.01.07.01	Equipos Y Paquetes Informaticos	\$ 2.000,00	
	computadora		
TOTAL PROGRAMA 112 - ADMINISTRACION FINANCIERA:		\$ 205.440,73	\$ 205.440,73

1.1.3 PROGRAMA 3.- ORDEN Y CONTROL

CODIGO PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES		\$ 66.481,89
5.1	EGRESOS EN PERSONAL		\$ 60.681,89
5.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS		
5.1.01.05.01	Remuneracion Unificada	\$ 36.660,00	
5.1.01.06.01	Salario Unificado	\$ 2.377,20	
5.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
5.1.02.03.01	Decimo Tercer Sueldo	\$ 3.649,30	
5.1.02.04.01	Decimo Cuarto Suedo	\$ 2.385,00	
5.1.03.	Remuneraciones Compensatorias		
5.1.03.04.01	Compensación por transporte	\$ 132,00	
5.1.03.06.01	Aimentación	\$ 660,00	
5.1.04.	Subsidios		
5.1.04.08	Subsidio por antigüedad	\$ 213,94	
5.1.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES		
5.1.05.10.01	Servicios Personales Por Contrato		
5.1.05.13.01	Encargos	\$ 7.000,00	
5.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL		
5.1.06.01.01	Aporte Patronal	\$ 4.352,65	
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva	\$ 3.251,80	
5.1.07.	INDEMNIZACIONES		
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no	\$ -	
5.3.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		\$ 5.800,00
5.3.02	SERVICIOS GENERALES		
5.3.02.04.01	Edicion Impresion Reproduccion Y	\$ 600,00	
5.3.02.07.01	Difusion Informacion Y Publicidad	\$ 200,00	
5.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		
5.3.03.01.01	Pasajes Al Interior	\$ 200,00	
5.3.03.03.01	Viaticos Y Subsistencias En El Inter	\$ 100,00	
5.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES		
5.3.04.03.01	Mobiliarios	\$ 500,00	
5.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN SERV. ESP.		
5.3.06.12.01	Servicio De Capacitación a servidor	\$ 1.000,00	
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		
5.3.08.02.01	Vestuario Lenceria Y Prendas De P	\$ 2.500,00	
5.3.08.04.01	Materiales De Oficina	\$ 500,00	
5.3.08.05.01	Materiales De Aseo	\$ 200,00	
8	GASTOS DE CAPITAL		\$ 2.000,00
84	BIENES DE LARGA DURACION		
8.4.01	Bienes Muebles		
8.4.01.07.01	Equipos Y Paquetes Informaticos	\$ 2.000,00	
TOTAL PROGRAMA 113 - ORDEN Y CONTROL:		\$ 68.481,89	\$ 68.481,89

1.1.4 PROGRAMA 4.- ADMINISTRATIVO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

CODIGO PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES		\$ 298.043,21
5.1	EGRESOS EN PERSONAL		\$ 192.955,09
5.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS		
5.1.01.05.01	Remuneracion Unificada	\$ 92.790,00	
5.1.01.06.01	Salario Unificado	\$ 49.303,84	
5.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
5.1.02.03.01	Decimo Tercer Sueldo	\$ 10.895,33	
5.1.02.04.01	Decimo Cuarto Sueldo	\$ 6.305,00	
5.1.03.	Remuneraciones Compensatorias		
5.1.03.04.01	Compensación por transporte	\$ 792,00	
5.1.03.06.01	Alimentación	\$ 3.960,00	
5.1.04.	Subsidios		
5.1.04.08	Subsidio por antigüedad	\$ 940,00	
5.1.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES		
5.1.05.09.01	horas extras	\$ 2.000,00	
5.1.05.07	Honorarios	\$ -	
5.1.05.10.01	Servicios Personales Por Contrato		
5.1.05.12.01.	Subrogación	\$ 500,00	
5.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL		
5.1.06.01.01	Aporte Patronal	\$ 14.577,95	
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva	\$ 10.890,97	
5.1.07.	INDEMNIZACIONES		
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas	\$ -	
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		\$ 105.088,12
5.3.01	Servicios Básicos		
5.3.01.04.01	Energía Eléctrica	\$ 15.100,00	
5.3.01.05.01	Telecomunicaciones	\$ 25.000,00	
5.3.01.06.01	Servicio de Correo		
5.3.02	Servicios Generales		
5.3.02.03.01	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envas	\$ 500,00	
5.3.02.04.01	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes	\$ 1.500,00	
5.3.02.07.01	Difusión, Información y publicidad	\$ 3.000,00	
5.3.02.55.01	combustibles VEHÍCULOS LIMANOS	\$ 7.800,00	
5.3.08.08	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	\$ 6.432,12	
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		
5.3.03.01.01	Pasajes Al Interior	\$ 50,00	
5.3.03.02.01	Pasajes al Exterior		
5.3.03.03.01	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 750,00	
5.3.04			
5.3.04.05.01	Mantenimiento de Vehículos	\$ 5.000,00	
5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		
5.3.06.01.01	Consultoría concursos	\$ 2.000,00	
5.3.06.06.01	MEDICO OCUPACIONAL	\$ 4.800,00	
5.3.06.12.01	Capacitación a Servidores Públicos	\$ 1.000,00	
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		
5.3.08.02.01	Vestuario Lencería Y Prendas De Protección		
5.3.08.02.02	Vestuario Lencería Y Prendas De Protección	\$ 7.000,00	
5.3.08.03.01	Lubricantes Y Aditivos	\$ 5.000,00	
5.3.08.04.01	Materiales De Oficina	\$ 1.000,00	
5.3.08.05.01	Materiales De Aseo	\$ 1.556,00	
5.3.08.05.01	Materiales De impresión	\$ 600,00	
5.3.08.13.01	repuestos	\$ 5.000,00	
5.3.08.26.01	Botiquín de Medicinas	\$ 1.000,00	
5.3.07	GASTOS EN INFORMÁTICA		
5.3.14.11	Partes y repuestos	\$ 2.500,00	
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES		
5.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		
5.7.01.02.01	Matriculación Vehicular y peajes	\$ 5.500,00	
5.7.02.01	seguros	\$ 3.000,00	
8	GASTOS DE CAPITAL		\$ 3.700,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION		
8.4.01	BIENES MUEBLES		
8.4.01.03.01	Mobiliarios	\$ 700,00	
8.4.01.04.04	Maquinarias Y Equipos		
8.4.01.04.05	vehículos	\$ -	
8.4.01.07.01	Equipos Y Paquetes Informáticos	\$ 3.000,00	
TOTAL PROGRAMA 114 - ADM. Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL:		\$ 301.743,21	\$ 301.743,21

1.1.5 PROGRAMA 5.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CODIGO PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES		\$ 71.227,56
5.1	EGRESOS EN PERSONAL		\$ 67.477,56
5.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS		
5.1.01.05.01	Remuneracion Unificada	\$ 51.276,00	
5.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
5.1.02.03.01	Decimo Tercer Sueldo	\$ 4.273,00	
5.1.02.04.01	Decimo Cuarto Sueldo	\$ 1.940,00	
5.1.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES		
5.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL		
5.1.06.01.01	Aporte Patronal	\$ 5.717,27	
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva	\$ 4.271,29	
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		\$ 3.750,00
5.3.02	Servicios Generales		
5.3.02.30.01	Digitalización de Información y Datos Públicos		
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		
5.3.03.01.01	Pasajes Al Interior		
5.3.03.03.01	Viaticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 150,00	
5.3.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		
5.3.04.09.001	Empaste de libros	\$ 1.000,00	
5.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN SERV. ESP.		
5.3.06.12.01	Servicio De Capacitación a servidores publicos	\$ 500,00	
5.3.07	Egresos en Informática		
5.3.07.04.01		\$ 1.000,00	
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		
5.3.08.04.01	Materiales De Oficina	\$ 1.000,00	
5.3.08.05.01	Materiales De Aseo	\$ 100,00	
8	GASTOS DE CAPITAL		\$ 6.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION		
8.4.01	BIENES MUEBLES		
8.4.01.03.01	Mobiliario	\$ 1.000,00	
8.4.01.04.01	Maquinaria y Equipos		
8.4.01.07.01	Equipos Y Paquetes Informaticos software	\$ 5.000,00	
8.4.01.07.01	Paquetes informaticos	\$ 2.000,00	
TOTAL PROGRAMA 115: REGISTRO DE LA PROPIEDAD		\$ 77.227,56	\$ 77.227,56

ÁREA II: SERVICIOS SOCIALES**2.1.3 PROGRAMA 1.- SERVICIOS PUBLICOS DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO**

CODIGO PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES		\$ 132.032,25
5.1	EGRESOS EN PERSONAL		\$ 132.032,25
5.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS		
5.1.01.05.01	Remuneracion Unificada	\$ 85.230,00	
5.1.01.06.01	Salario Unificado	\$ 12.315,00	
5.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
5.1.02.03.01	Decimo Tercer Sueldo	\$ 8.128,75	
5.1.02.04.01	Decimo Cuarto Suedo	\$ 3.880,00	
5.1.03.	Remuneraciones Compensatorias		
5.1.03.04.01	Compensación por transporte	\$ 132,00	
5.1.03.06.01	Alimentación	\$ 660,00	
5.1.04.	Subsidios		
5.1.04.08	Subsidio por antigüedad	\$ 184,73	
5.1.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES		
5.1.05.10.01	Servicios Personales Por Contrato	\$ -	
5.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL		
5.1.06.01.01	Aporte Patronal	\$ 10.876,27	
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva	\$ 8.125,50	
5.1.07	INDEMNIZACIONES		
5.1.07.07	Compesacion Por Vacaciones No Gozadas	\$ 2.500,00	
5.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES,VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		\$ 700,00
5.3.03.01.01	Pasajes Al Interior	\$ 200,00	
5.3.03.03.01	Viaticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 500,00	
7.3.02	SERVICIOS GENERALES		\$ 585.255,96
7.3.02.04.01	Edición,Impresión,Reproducción,Publicaciones,Suscripciones,Fotocopiado	\$ 1.000,00	
7.3.02.05.01	Proyectos Culturales, Turísticos y Depotivos Patate arratsre	\$ 55.000,00	
7.3.02.05.02	Proyectos Culturales, Turísticos y Depotivos Patate	\$ 57.500,00	
7.3.02.07.01	Difusion Informacion Y Publicidad	\$ 35.400,00	
7.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN SERV. ESP.	\$ -	
7.3.06.05.01	convenios a distribuir arrastres	\$ 60.000,00	
7.3.06.05.02	Convenio Consejo Provincial Implementacion de Estrategia Agropecuaria, contraparte gadmp	\$ 15.000,00	
7.3.06.05.03	Convenio Consejo Provincial Implementacion de Estrategia Agropecuaria G	\$ 20.000,00	
7.3.06.05.04	Convenio Consejo Provincial Implementacion de Estrategia Turistica GADP	\$ 10.000,00	
7.3.06.05.06	Convenio Consejo Provincial Implementacion de Estrategia Turistica GADM	\$ 10.000,00	
7.3.06.05.05	Realización y Participación de Expoferias	\$ 5.000,00	
7.3.06.05.10	expoferias	\$ 5.000,00	
7.3.06.05.23	Proyecto Convenio Mies-Infa (CDI)	\$ 140.000,00	
7.3.06.05.29	Convenio Proyecto MIES Personas con Discapacidad	\$ 75.955,96	
7.3.06.05.31	Proyecto Convenio Mies-Infa (CDI) contraparte gadmunpat	\$ 35.000,00	
7.3.06.05.32	Convenio Proyecto MIES Personas con Discapacidad contraparte gadmunpat	\$ 40.000,00	
7.3.06.13.01	Agenda Cultural Patate (Cursos Vacacionales)	\$ 5.000,00	
7.3.06.13.02	Difusion Cultural - Escuela de Danza	\$ 10.600,00	
7.3.06.13.03	CAPACITACIONES EN GENERAL	\$ 400,00	
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	\$ -	
7.3.08.02.01	Vestuario Lenceria Y Prendas De Protección	\$ -	
7.3.08.04.01	Materiales De Oficina	\$ 200,00	
7.3.08.05.01	Materiales De Aseo	\$ 200,00	
7.3.08.07.01	Materiales De Impresion, Fotografia y Reproduccion	\$ 500,00	
7.3.08.14.01	Mantenimiento de parques y areas verdes	\$ 500,00	
7.3.08.23.01	Insumos veterinarios para clínica veterinaria municipal	\$ 3.000,00	
7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN		\$ 209.000,00
7.8.01	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público		
7.8.01.03.01	Consejo Cantonal de Protección de Derechos San Cristobal de Patate	\$ 40.000,00	
7.8.01.03.02	Mancomunidad Residuos Sólidos	\$ 161.000,00	
7.8.01.03.03	Geoparque Volcán Tungurahua	\$ 8.000,00	
8	GASTOS DE CAPITAL		\$ 25.414,53
84	BIENES DE LARGA DURACION		
8.4.01	BIENES MUEBLES		
8.4.01.03.01	Mobiliario	\$ 3.000,00	
8.4.01.04.01	Maquinaria y Equipos + camaras vigilancia	\$ 19.414,53	
8.4.01.07.01	Equipos Y Paquetes Informaticos	\$ 3.000,00	
TOTAL PROGRAMA 213: SERVICIOS PUBLICOS DES Y F. C.		\$ 952.402,74	\$ 952.402,74

ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES**3.1.0 PROGRAMA 1.- PLANIFICACION DEL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

CODIGO PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES		\$ 143.644,19
5,1	EGRESOS EN PERSONAL		\$ 143.644,19
5.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS		
5.1.01.05.01	Remuneracion Unificada	\$ 107.406,00	
5.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
5.1.02.03.01	Decimo Tercer Sueldo	\$ 8.950,50	
5.1.02.04.01	Decimo Cuarto Suedo	\$ 4.365,00	
5.1.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES		
5.1.05.10.01	Servicios Personales Por Contrato	\$ -	
5.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL		
5.1.06.01.01	Aporte Patronal	\$ 11.975,77	
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva	\$ 8.946,92	
5.1.07	INDEMNIZACIONES		
5.1.07.07	Compesacion Por Vacaciones No Gozadas	\$ 2.000,00	
7.3.02	SERVICIOS GENERALES		\$ 1.200,00
7.3.02.04.01	Impresion Reproduccion Y Publicacion	\$ 500,00	
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES,VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		
7.3.03.01.01	Pasajes Al Interior	\$ 200,00	
7.3.03.03.01	Viaticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 500,00	
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		\$ 97.445,00
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Téc		
7.3.06.01.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada-Catastr	\$ -	
7.3.06.01.02	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada-Catastr	\$ 40.000,00	
7.3.06.01.03	PP Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada-par	\$ 15.000,00	
7.3.06.01.04	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada- PDYO	\$ 15.000,00	
7.3.06.01.04	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada PARQUE ACUATICO		
7.3.06.01.07	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada-proyectos emblematicos		
7.3.06.06.01	Servicios Personales Por Contrato Planimetrías	\$ 12.500,00	
7.3.06.06.02	Servicios Personales Por Contrato estudios obras	\$ 6.800,00	
7.3.07	Egresos en Informática		
73,07,02	arrendamiento y licencias paquetes informaticos	\$ 1.000,00	
7.3.07.04.01	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informa	\$ 500,00	
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		
7.3.08.04.01	Materiales De Oficina	\$ 3.500,00	
7.3.08.05.01	Materiales De Aseo	\$ 345,00	
5.3.08.07.01	Materiales De Impresion, Fotografia y Reproduccion	\$ 2.800,00	
8	GASTOS DE CAPITAL		\$ 8.000,00
84	BIENES DE LARGA DURACION		
8.4.01	BIENES MUEBLES		
8.4.01.04.04	Maquinarias Y Equipos	\$ 2.500,00	
8.4.01.04.05	Maquinarias Y Equipos arrastres	\$ 5.500,00	
PROGRAMA 310: PLANIFICACION DEL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERR		\$ 250.289,19	\$ 250.289,19

3.1.1 PROGRAMA 2.- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

CODIGO PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES		\$ 87.798,03
5.1	EGRESOS EN PERSONAL		\$ 87.798,03
5.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS		
5.1.01.05.01	Remuneracion Unificada	\$ 15.264,00	
5.1.01.06.01	Salario Unificado	\$ 43.200,00	
5.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
5.1.02.03.01	Decimo Tercer Sueldo	\$ 4.900,00	
5.1.02.04.01	Decimo Cuarto Suedo	\$ 3.395,00	
5.1.03.	Remuneraciones Compensatorias		
5.1.03.04.01	Compensación por transporte + arastre 2024	\$ 792,00	
5.1.03.06.01	Aimentación + arastre 2024	\$ 3.960,00	
5.1.04.	Subsidios		
5.1.04.08	Subsidio por antigüedad + arastre 2024	\$ 917,82	
5.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL		
5.1.06.01.01	Aporte Patronal	\$ 6.900,00	
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva	\$ 4.469,21	
5.1.06.06.02	Asignación Global de Jubilación Patronal para Trabajadores Amparados po	\$ 2.000,00	
5.1.07	INDEMNIZACIONES		
5.1.07.06.01	Beneficio Por Jubilación		
5.1.07.07	Compesacion Por Vacaciones No Gozadas	\$ 2.000,00	
7.3.	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION		\$ 572.895,80
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES,VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		
7.3.03.01.01	Pasajes Al Interior	\$ 200,00	
7.3.03.03.01	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 500,00	
7.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES		
7.3.04.17.04	Mantenimiento del sistema de agua del Canton 2025 y arrastre	\$ 40.000,00	
7.3.04.17.05	Mantenimiento del sistema de alcantarillado del Canton 2025 y arrastre	\$ 90.000,00	
7.3.04.17.06	Mantenimiento del plantas de tratamiento del Canton 2025 y arrastre	\$ 90.000,00	
7.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN SERV. ESP.		
7.3.06.01.005	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada-plan maestro agua arrastre	\$ 209.215,80	
7.3.06.01.04	Estudio Plan de Mejoras agua Potable	\$ 42.000,00	
7.3.06.01.06	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada-plantas tratamineto de agua potable y alcantarillado arrastre		
7.3.06.12.01	Servicio De Capacitación	\$ 1.000,00	
73,07,02	arrendamiento y licencias paquetes informaticos		
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		
7.3.08.02.01	Vestuario Lencería Y Prendas De Protección	\$ -	
7.3.08.04.01	Materiales De Oficina	\$ 1.500,00	
7.3.08.05.01	Materiales De Aseo	\$ 480,00	
7.3.08.11.01	Materiales De Construccion Plomería y Carpintería	\$ 90.000,00	
7.3.14	Bienes Muebles no Depreciables		
7.3.14.06.01	Herramientas y equipos menores	\$ 8.000,00	
7.5	OBRAS PÚBLICAS		\$ 164.000,00
7.5.01.01.01	Suministro y colocacion de macro medidores	\$ 29.000,00	
7.5.01.01.02	Ejecución Plan Maestro	\$ 100.000,00	
7.5.01.03.01	repotenciación Plantas de tratamiento	\$ 35.000,00	
8	GASTOS DE CAPITAL		\$ 1.000,00
84	BIENES DE LARGA DURACION		
8.4.01	BIENES MUEBLES		
8.4.01.04.04	Maquinarias Y Equipos/ mantenimiento agua potable	\$ -	
8.4.01.07.01	Equipos Y Paquetes Informaticos	\$ 1.000,00	
TOTAL PROGRAMA 311: AGUA POTABLE		\$ 825.693,83	\$ 825.693,83

3.1.2 PROGRAMA 3.- OBRAS PÚBLICAS

CODIGO PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES		\$ 298.239,40
5.1	EGRESOS EN PERSONAL		\$ 298.239,40
5.1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS		
5.1.01.05.01	Remuneracion Unificada	\$ 47.394,00	
5.1.01.06.01	Salario Unificado	\$ 124.000,00	
5.1.02.03.01	Decimo Tercer Sueldo	\$ 13.488,50	
5.1.02.04.01	Decimo Cuarto Sueldo	\$ 10.070,00	
5.1.03.	Remuneraciones Compensatorias		
5.1.03.04.01	Compensación por transporte + arastre 2024	\$ 3.036,00	
5.1.03.06.01	Aimentación + arastre 2024	\$ 15.180,00	
5.1.04.	Subsidios		
5.1.04.08	Subsidio por antigüedad + arastre 2024	\$ 3.564,98	
5.1.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES		
5.1.05.09.01	horas extras	\$ 2.000,00	
5.1.06.01.01	Aporte Patronal	\$ 17.998,61	
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva	\$ 13.487,30	
5.1.07.06.01	Beneficio Por Jubilación	\$ 46.020,00	
5.1.07.07	Compesacion Por Vacaciones No Gozadas	\$ 2.000,00	
7	EGRESOS INVERSION		\$ 95.508,36
7.1	EGRESOS EN PERSONAL		
7.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS		
7.1.01.05.01	Remuneracion Unificada	\$ 21.624,00	
7.1.01.06.01	Salario Unificado	\$ 40.000,00	
7.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
7.1.02.03.01	Decimo Tercer Sueldo	\$ 6.302,00	
7.1.02.04.01	Decimo Cuarto Sueldo	\$ 4.870,00	
7.1.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES		
7.1.05.09.01	horas extras	\$ 6.000,00	
7.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL		
7.1.06.01.01	Aporte Patronal	\$ 8.411,08	
7.1.06.02.01	Fondo De Reserva	\$ 6.301,28	
7.1.07.07	Compesacion Por Vacaciones No Gozadas	\$ 2.000,00	
7.3.	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION		\$ 844.400,00
7.3.01.	SERVICIOS BÁSICOS		
7.3.01.04.01	Energia Electrica	\$ 9.800,00	
7.3.01.05.01	Telecomunicaciones	\$ 6.500,00	
7.3.02	Servicios Generales		
7.3.02.21.001	Servicios Personales Eventuales sin Relación de Dependencia	\$ 8.000,00	
7.3.02.08.01	Seguridad	\$ 40.000,00	
7.3.02.55.001	Combustible	\$ 80.000,00	
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES,VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		
7.3.03.01.01	Pasajes Al Interior	\$ 100,00	
7.3.03.03.01	Viaticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 400,00	
7.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES		
7.3.04.02.01	Edificios Locales Y Residencias	\$ 6.500,00	
7.3.04.04.01	Maquinaria Y Equipos	\$ 45.000,00	
7.3.04.05.01	Vehiculos	\$ 10.000,00	
7.3.04.05.02	Vehiculos arrasre		
7.3.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES		
7.3.05.04.01	Aquiler de Maquinarias y Equipos	\$ 3.000,00	
7.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN SERV. ESP.	\$ -	
7.3.06.01.01	Consultoria, asesoria e investigacion especializad-arrastre		
7.3.06.12.01	Capacitación a Servidores Públicos	\$ 2.600,00	
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		
7.3.08.02.01	Vestuario Lencería Y Prendas De Protección	\$ 10.000,00	
7.3.08.03.01	Lubricantes	\$ 45.000,00	
7.3.08.03.02	Lubricantes arrastres		
7.3.08.04.01	Materiales De Oficina	\$ 1.500,00	
7.3.08.05.01	Materiales De Aseo	\$ 1.000,00	
7.3.08.11.01	Materiales De Construcción Plomería y Carpintería-parte arrastre	\$ -	
7.3.08.11.02	Materiales Asfaltado y adoquinado	\$ 60.000,00	
7.3.08.11.04	Materiales De Construcción Plomería y Carpintería + arrastre	\$ 370.000,00	
7.3.08.13.01	Repuestos Y Accesorios Maquinaria, Vehiculos y Equipos- parte arrastre	\$ 140.000,00	
7.3.08.13.02	Repuestos Y Accesorios Maquinaria, Vehiculos y Equipos- parte arrastre		
7.3.14	Bienes Muebles no Depreciables		
7.3.14.06.01	Herramientas y equipos menores	\$ 5.000,00	

7.5	OBRAS PÚBLICAS		\$ 2.615.506,87
7.5.01	Obras de Infraestructura		
75.01.04.009	Urbanización y Embellecimiento construccion parque central	\$ 430.000,00	
75.01.04.013	Urbanización y Embellecimiento Proyecto regeneración urbana	\$ 15.000,00	
75.01.04.014	Urbanización y Embellecimiento Proyecto regeneración urbana Ingreso	\$ 150.000,00	
75.01.04	Urbanización y Embellecimiento Transporte y Vías Construcción Parque	\$ 60.000,00	
75.01.04.03	Urbanización y Embellecimiento Transporte y Vías El Galpon	\$ 70.411,10	
75.01.05.03	Transporte y Vías Construcción de aceras y bordillos y muro barrio rio b	\$ 7.723,46	
75.01.05.05	Transporte y Vías Asfalto en Macalo	\$ 85.000,00	
75.01.05.06	Transporte y Vías Asfaltos varios	\$ 90.000,00	
75.01.05.08	Transporte y Vías Construcción de Muro La tranquila	\$ 35.000,00	
75.01.05.10	Transporte y Vías Asfaltado la Delicia - UPC	\$ 15.000,00	
75.01.05.11	Transporte y Vías Adoquinado los Andes	\$ 2.712,42	
75.01.05.12	Transporte y Vías Quinlata Chalpi y San Francisco	\$ 141.500,00	
75.01.05.09	Transporte y Vías Adoquinado Sector la Banda el Sucre	\$ 15.000,00	
75.01.05.10	Transporte y Vías Aurelio Alto	\$ 100.000,00	
75.01.05.40	Transporte y Vías "Regeneración urbana"	\$ 3.726,00	
7.5.01.07.01	Construcciones y Edificaciones construccion CDI- arrastre	\$ 10.000,00	
7.5.01.07.02	PP Construcciones y Edificaciones 3ra etapa regeneración urbana	\$ 30.000,00	
7.5.01.07.03	PP Construcciones y Edificaciones Adecuación de las areas recreativas	\$ 30.000,00	
7.5.01.07.04	Construcciones y Edificaciones reajuste de precios varias obras	\$ 25.000,00	
7.5.01.07.05	Construcciones y Edificaciones contrato s complementarios y costo ma	\$ 20.000,00	
7.5.01.07.06	Construcciones y Edificaciones Obras patrimonio cultura y Declaracion	\$ 120.000,00	
7.5.01.07.07	Construcciones y Edificaciones Cubierta Tunga	\$ 57.521,00	
7.5.01.07.08	Construcciones y Edificaciones Cubierta Lligo	\$ 57.521,00	
7.5.01.07.09	Construcciones y Edificaciones Cubierta la Victoria	\$ 50.000,00	
7.5.01.07.10	Construcciones y Edificaciones Cubierta Mundug	\$ 34.956,30	
7.5.01.07.11	Construcciones y Edificaciones Bodegas institucionales	\$ 42.000,00	
7.5.01.07.12	Construcciones y Edificaciones Transporte y Vías Construcción cubierta	\$ 75.000,00	
7.5.01.07.13	Construcciones y Edificaciones Bateria Sanitaria San Jorge	\$ 17.000,00	
7.5.01.07.14	Construccion Y Edificaciones Sistema Contra incendios arrastre	\$ 57.772,85	
7.5.01.07.15	Construcciones y Edificaciones Cubierta Marcial Soria	\$ 40.000,00	
7.5.01.07.16	Construcciones y Edificaciones Cubierta La Esperanza	\$ 40.000,00	
7.5.01.07.17	PP Construcciones y Edificaciones 3RA ETAPA CENTRO DE COMERCIO	\$ 30.000,00	
7.5.01.07.18	PP Construcciones y Edificaciones Cubierta el Sucre PP	\$ 30.000,00	
7.5.01.07.19	Construcciones y Edificaciones de infraestructra POATUG	\$ 10.000,00	
7.5.01.07.19	Construcciones y Edificaciones Cubierta CENTRO DE CAPACITACIÓN Y	\$ 40.000,00	
7.5.05	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura		
7.5.05.01.02	Obras de Infraestructura Mantenimiento de casas comunales arrastre	\$ 20.000,00	
7.5.05.01.03	Obras de Infraestructura mantenimiento parque acuatico arrastre	\$ 58.216,28	
7.5.05.01.04	Obras de Infraestructura convenios	\$ 300.000,00	
7.5.05.01.05	Obras de Infraestructura Mantenimiento del Teatro	\$ 60.000,00	
7.5.05.01.06	Obras de Infraestructura emergencias	\$ 9.446,46	
7.5.05.01.07	mantenimiento estadio Sistema de Riego	\$ 5.000,00	
7.5.05.01.08	Mantenimiento Parque infantil (Coliceo)	\$ 125.000,00	
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN		\$ 170.000,00
7.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		
7.7.01.02.01	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Pa	\$ 6.000,00	
7.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		
7.7.02.01.01	Seguros	\$ 44.000,00	
7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN		
7.8.01	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público		
78.01.04.01	A Gobiernos Autónomos Descentralizados "GAD el Triunfo" PP	\$ 30.000,00	
78.01.04.02	A Gobiernos Autónomos Descentralizados "GAD Los Andes" PP	\$ 60.000,00	
78.01.04.03	A Gobiernos Autónomos Descentralizados "GAD El Sucre" PP	\$ 30.000,00	
8	GASTOS DE CAPITAL		\$ 772.531,30
8.4	BIENES DE LARGA DURACION		
8.4.01	BIENES MUEBLES		
8.4.01.03.01	Mobiliarios	\$ 1.000,00	
8.4.01.04.01	Maquinarias Y Equipos "Crédito BDE"	\$ 329.766,66	
8.4.01.04.02	Maquinarias Y Equipos	\$ 5.000,00	
8.4.01.05.01	Vehiculos "Crédito BDE"	\$ 317.564,64	
8.4.01.05.02	Vehiculos Buseta	\$ 68.000,00	
8.4.01.07.01	Equipos Y Paquetes Informaticos	\$ 3.000,00	
8.4.01.07.02	Equipos Y Paquetes Informaticos arrastre		
8.4.03.01.01	Terrenos del canton expropiaciones	\$ 48.200,00	
TOTAL PROGRAMA		\$ 4.796.185,92	\$ 4.796.185,92

ÁREA IV: SERVICIOS ECONÓMICOS**4.1.1 PROGRAMA 1.- PARQUE ACUÁTICO AQUAVENTURA**

CODIGO PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES		\$ 51.110,56
5,1	EGRESOS EN PERSONAL		\$ 36.411,78
5.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS		
5.1.01.05.01	Remuneracion Unificada	\$ 6.840,00	
5.1.01.06.01	Salario Unificado	\$ 18.240,00	
5.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
5.1.02.03.01	Decimo Tercer Sueldo	\$ 2.090,00	
5.1.02.04.01	Decimo Cuarto Sueldo	\$ 1.940,00	
5.1.05.10.01	Servicios personales por contrato	\$ -	
5.1.03.	Remuneraciones Compensatorias		
5.1.03.04.01	Compensación por transporte + arastre 2024	\$ 396,00	
5.1.03.06.01	Alimentación + arastre 2024	\$ 1.980,00	
5.1.04.	Subsidios		
5.1.04.08	Subsidio por antigüedad + arastre 2024	\$ 40,20	
5.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL		
5.1.06.01.01	Aporte Patronal	\$ 2.796,42	
5.1.06.02.01	Fondo De Reserva	\$ 2.089,16	
5.1.07	INDEMNIZACIONES		
5.1.07.07.01	Compesacion Por Vacaciones No Gozadas		
5.3.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		\$ 14.698,78
5.3.01.	SERVICIOS BÁSICOS		
5.3.01.01.01	Agua Potable	\$ -	
5.3.01.04.01	Energia Electrica	\$ 2.500,00	
5.3.01.05.01	Telecomunicaciones	\$ 500,00	
5.3.02	SERVICIOS GENERALES		
5.3.02.04.01	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopia	\$ 1.000,00	
5.3.02.07.01	Difusion Informacion Y Publicidad	\$ 1.000,00	
5.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		
5.3.03.01.01	Pasajes Al Interior	\$ -	
5.3.03.03.01	Viaticos Y Subsistencias En El Interior	\$ -	
5.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES		
5.3.04.02.01	Edificios Locales Y Residencias	\$ -	
5.3.04.04.01	Maquinaria Y Equipos	\$ 3.000,00	
5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		
5.3.06.03.01	Servicios de Capacitación	\$ -	
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Producción		
5.3.08.02.01	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del pe	\$ 300,00	
5.3.08.03.01	Combustibles	\$ -	
5.3.08.04.01	Materiales de Oficina	\$ 148,78	
5.3.08.05.01	Materiales de Aseo	\$ 250,00	
5.3.08.07.01	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	\$ 1.000,00	
5.3.08.13.01	Repuestos y Accesorios	\$ 5.000,00	
7.3.	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION		\$ 17.000,00
7.3.08.03.01	Combustibles	\$ 17.000,00	
8	GASTOS DE CAPITAL		\$ 2.000,00
84	BIENES DE LARGA DURACION		
8.4.01	BIENES MUEBLES		
8.4.01.03.01	Mobiliario Complejo Turístico Aquaventura	\$ 1.000,00	
8.4.01.04.04	Maquinarias y Equipos	\$ 1.000,00	
TOTAL PROGRAMA 411: PARQUE ACUATICO AQUAVENTURA:		\$ 70.110,56	\$ 70.110,56

ÁREA V: INCLASIFICABLES**5.1.0 PROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES ENTIDAD - INCLASIFICABLES**

CODIGO PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
5	GASTOS CORRIENTES		
5.6	EGRESOS FINANCIEROS		\$ 207.787,77
5.6.02	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna		
5.6.02.01.01	Pago Intereses Crédito Banco Del Estado parque acuatico	\$ 61.000,00	
5.6.02.01.02	Pago Intereses Crédito Banco Del Estado	\$ 114.787,77	
5.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	\$ -	
5.8.01	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público		
5.8.01.02.02	Aporte a la Contraloria General Del General del Estado	\$ 20.000,00	
5.8.01.08.01	Eventos Publicos Y Oficiales Comité Permanente Gestión Promoc	\$ -	
5.8.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas		
5.8.02.04.01	Asociación de Municipalidades del Ecuador	\$ 12.000,00	
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		\$ 248.000,00
9.6	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		
9.6.02	Amortización Deuda Interna		
9.6.02.01.01	Pago Crédito Banco Del Estado - Capital parque acuatico	\$ 105.000,00	
7.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION		
7.8.01	Transferencias para Inversion al Sector Publico		
7.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autonomas		
9.6.02.01.02	Pago Crédito Banco Del Estado - Capital	\$ 143.000,00	
9,7	PASIVO CIRCULANTE		\$ 60.000,00
9.7.01	DEUDA FLOTANTE	\$ -	
9.7.01.01	De cuentas por pagar	\$ 60.000,00	
TOTAL PROG. 510: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD		\$ 515.787,77	\$ 515.787,77

A continuación, se presenta un resumen de gastos por cada programa:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN CRISTOBAL DE PATATE										
PRESUPUESTO AÑO 2025										
RESUMEN DE GASTOS EJERCICIO ECONOMICO 2025										
PROGRAMA	PERSONAL	PERSONAL INV.	BIEN. SERV. CONS	GTO. CTE	CAPITAL	BIEN. SERV	OBRA PÚBLICA	CONSECIÓN	TOTAL 2025	
AD. GENERAL	\$ 327.140,08	\$ -	\$ 31.900,00	\$ 359.040,08	\$ 5.701,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 364.741,08	
AD. FINANCIERA	\$ 155.597,73	\$ -	\$ 46.843,00	\$ 202.440,73	\$ 3.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 205.440,73	
ORDEN Y CONTROL	\$ 60.681,89	\$ -	\$ 5.800,00	\$ 66.481,89	\$ 2.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 68.481,89	
AD.Y DESARROLLO.ORGANIZACIONAL	\$ 192.955,09	\$ -	\$ 105.088,12	\$ 298.043,21	\$ 3.700,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 301.743,21	
REGISTRO DE LA PROPIEDAD	\$ 67.477,56	\$ -	\$ 3.750,00	\$ 71.227,56	\$ 6.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 77.227,56	
SERVICIOS PÚBLICOS DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENT	\$ 132.032,25	\$ -	\$ 700,00	\$ 132.732,25	\$ 25.414,53	\$ 585.255,96		\$ 209.000,00	\$ 952.402,74	
PLANIFICACION DEL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRI	\$ 143.644,19	\$ -	\$ -	\$ 143.644,19	\$ 8.000,00	\$ 98.645,00	\$ -	\$ -	\$ 250.289,19	
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	\$ 87.798,03	\$ -	\$ -	\$ 87.798,03	\$ 1.000,00	\$ 572.895,80	\$ 164.000,00	\$ -	\$ 825.693,83	
OBRAS PÚBLICAS	\$ 298.239,40	\$ 95.508,36	\$ -	\$ 298.239,40	\$ 772.531,30	\$ 1.014.400,00	\$ 2.615.506,87	\$ -	\$ 4.796.185,92	
PARQUE ACUÁTICO	\$ 36.411,78	\$ -	\$ 14.698,78	\$ 51.110,56	\$ 2.000,00	\$ 17.000,00	\$ -	\$ -	\$ 70.110,56	
GASTOS COMUNES -INCLASIFICABLES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 207.787,77	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 308.000,00	\$ 515.787,77	
TOTAL	\$ 1.501.978,00	\$ 95.508,36	\$ 208.779,90	\$ 1.918.545,67	\$ 829.346,83	\$ 2.288.196,76	\$ 2.779.506,87	\$ 517.000,00	\$ 8.428.104,49	
ESTIMACIÓN 2024	\$ 4.277.485,93	INGRESOS CORRIENTES		\$ 1.980.556,04	INGRESOS TOTALES		\$ 8.428.104,49			
		RESULTADO		\$ 62.010,37		RESULTADO			\$ -	0,00

RESUMEN PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS		
Gasto Corriente	\$1.918.545,67	22,76%
Gasto de Capital	\$829.346,83	9,84%
Gasto Inversión	\$2.383.705,12	28,28%
Gasto Inversión Obras	\$2.779.506,87	32,98%
Gasto Deuda	\$517.000,00	6,13%
TOTAL.....	\$8.428.104,49	100,00%



DISPOSICIONES GENERALES:

DE INGRESOS:

Primera.- La Contabilidad Presupuestaria se llevará mediante el sistema de valores efectivos en Caja.

Segunda.- Para efectos de la Contabilidad Presupuestaria el registro de ingresos, se establecerá con sujeción a cada una de las partidas del Presupuesto General.

Tercera.- El producto de los impuestos municipales de recaudación directa, de participación, de tasas de servicios, contribuciones especiales, rentas patrimoniales, ingresarán a la Tesorería a formar el Fondo General.

Cuarta.- La Tesorería Municipal por ningún concepto podrá cobrar títulos del año vigente, si previamente no han sido cancelados los correspondientes de los años anteriores, Recaudación y Tesorería responderán por el monto de las obligaciones de los años anteriores que el contribuyente se negara a cumplir aduciendo la certificación de haber satisfecho sus compromisos anteriores.

Quinta.- La Tesorería no podrá conferir certificados de no adeudar a la municipalidad, sin que haya comprobado plenamente que todas las obligaciones

han sido satisfechas por el solicitante, ya sean estas: tasas, impuestos y cualquier otra contribución dentro de los términos legales.

Sexta.- Ningún empleado público recibirá dinero por contribuciones, servicios y otros créditos municipales, a menos que tenga facultad concedida por la Autoridad competente en base a las especies valoradas que se emitan en la Jefatura de Rentas Municipales, según disposiciones contenidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Séptima.- La exoneración y rebaja de los títulos de crédito que se encuentran en la Tesorería Municipal, sólo se concederá de acuerdo a las expresas disposiciones legales que rigen para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate.

Octava.- Toda recaudación se efectuará en base a los correspondientes títulos de crédito y otras especies que, debidamente controladas y revisadas por la Unidad de Rentas de la Dirección Financiera se ingresarán a la Tesorería para el cobro.

Novena.- Serán sancionados los empleados y funcionarios que no depositaren los valores recaudados en un término de 24 horas en la Tesorería Municipal, se refiere este artículo para aquellos recaudadores que se hallan facultados para el cobro, como mercados, vía pública, etc.

Décima.- La Tesorería Municipal depositará los ingresos recaudados máximo al día siguiente en el Banco autorizado, según disposición expresa para este caso, contempladas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); el depósito se efectuará en la cuenta corriente de la municipalidad.

Décima primera.- La recaudación de fondos ajenos, que el Municipio se convierte en Agente de Retención, se remitirán a los beneficiarios dentro del plazo estipulado en el convenio; debiendo establecerse una comisión del 10% del monto recaudado; se exceptúan de este convenio la retenciones o cobro para el Cuerpo de Bomberos del cantón Patate.

Décima segunda.- La Tesorería Municipal elaborará el parte de recaudación diaria, el mismo que se remitirá directamente a la Unidad de Contabilidad y a conocimiento de la Dirección Financiera.

Décima tercera.- La Dirección Financiera por medio de la Unidad de Rentas, efectuará los egresos de los títulos de crédito mal emitidos simultáneamente con la emisión de los títulos modificados, siguiendo el procedimiento legal correspondiente.

Décima cuarta.- La emisión por Contribución Especial de Mejoras deberá sujetarse a lo estipulado en el Capítulo V artículos 569 al 593 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y su ordenanza respectiva.

Décima quinta.- La Unidad de Contabilidad presentará trimestralmente los Balances Presupuestarios de ingresos y estados Financieros al Director Financiero para su revisión y control.

Décima sexta.- La utilización de los equipos y maquinaria de la municipalidad será únicamente para obras y proyectos municipales.

DE GASTOS:

Décima séptima.- En Contabilidad Presupuestaria de los Gastos se llevarán por medio del Sistema de valores devengados.

Décima octava.- Para los efectos de Contabilidad Presupuestaria los Registros Auxiliares de Gastos se establecerán con sujeción a cada una de las partidas del presente Presupuesto.

Décima novena.- Cada partida de Gastos, constituye una asignación limitada para el gasto anual, no pudiendo efectuar pagos ni contraer compromisos de pagos futuros sin previa certificación de la Dirección Financiera de que exista saldo disponible para ello en la respectiva partida presupuestaria.

Vigésima.- La Dirección Financiera solicitará, autorización a la Alcaldía para efectuar reformas a las asignaciones de las partidas presupuestarias que se estimen insuficientes antes de que se agoten, y su procedimiento se sujetará a lo dispuesto en la sección séptima del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Vigésima primera.- En la Dirección Financiera se tramitará y autorizará el pago de las obligaciones contraídas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, con un criterio de prelación en el despacho de los compromisos adquiridos y de conformidad con las disponibilidades de caja y según la política de gastos que fije la entidad.

Vigésima segunda.- Los traspasos de crédito se realizarán con sujeción a las disposiciones pertinentes:

Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una

misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

- 1) Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios.
- 2) Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares.
- 3) De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo.
- 4) De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria.
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto.
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.

Para los traspasos de un área a otros autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, se autorizarán en una sola sesión de consejo, sin necesidad de que se modifique la presente ordenanza.

Vigésima tercera.- Queda prohibido la iniciación de cualquier obra sea cual fuere su naturaleza, sin que existan previamente estudios y presupuestos aprobados por el alcalde y asegurado el financiamiento de las obras.

Vigésima cuarta.- Los gastos serán autorizados exclusivamente por el Alcalde, luego de contar con la necesidad creada por el departamento o unidad respectiva, direccionados a cumplir con las competencias exclusivas y concurrentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate. Se ratifica continuar con la política y estrategia de fomentar el turismo, la cultura y el deporte.

Vigésima quinta.- El Director Financiero, informará periódicamente al Alcalde sobre el estado de las partidas a fin de que las órdenes de pago se expidan sobre las bases de las disponibilidades y de los respectivos rubros presupuestados.

Vigésima sexta.- Todos los pagos los efectuará la Tesorería Municipal, a favor del interesado a través del sistema de transferencias SPI del Banco Central, a excepción de los pagos realizados por caja chica.

Vigésima séptima.- Toda orden de pago deberá ser revisada y sumillada por el Director Financiero, sin cuyo requisito no podrá ser pagada por la Tesorería Municipal.

Vigésima octava.- La Dirección Financiera queda facultada para restringir los gastos variables a lo estrictamente necesario, procurando que no se adquiera compromisos que excedan las disponibilidades de caja.

Vigésima novena.- Corresponde a la Tesorería Municipal actuar en calidad de Órgano Ejecutor para lo que con el apoyo de un profesional de la materia instaurará, cuando el caso lo amerite las acciones legales.

Trigésima.- La Tesorería Municipal deberá supervigilar los trámites de los juicios de coactivas hasta su terminación, a fin de proceder al saneamiento de los títulos de crédito.

Trigésima primera.- Las remuneraciones del personal municipal se sujetarán a disposiciones emitidas por los Organismos reguladores en esta materia como son: Ministerio de Relaciones Laborales, Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General del Estado, en el ámbito de su competencia.

En forma específica para el personal de empleados se considerará lo dispuesto en la Ley Orgánica del Servicio Público y para el personal de trabajadores en lo dispuesto en el Código de Trabajo: se aplicarán los valores de remuneraciones y salarios establecidos en el distributivo de remuneraciones y salarios aprobado por

el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate.

Trigésima segunda.- Todas las instituciones que recibieren subvenciones a título gratuito constantes en este presupuesto, están obligadas a presentar al Municipio hasta el 31 de enero de cada año, un informe anual documentado de la utilización que haya dado a las subvenciones recibidas en el año inmediato anterior.

Trigésima tercera.- Las vacantes de personal que se suscitaren tanto a nombramiento como a jornal, serán llenadas siempre que sean indispensables.

Trigésima cuarta.- Para la construcción de las obras, adquisición de bienes y servicios la municipalidad se sujetará en lo dispuesto en la Ley Orgánica de Contratación Pública a través del Portal de Compras Públicas, por lo tanto, la Unidad de Contratación Pública y la Asesoría Jurídica conjuntamente con el Técnico responsable de la unidad requirente el bien o servicio correspondiente, cumplirán con las exigencias de los diferentes procesos conforme la ley.

Trigésima quinta.- No podrá pagarse valor alguno a empleado cuyo nombramiento o contrato otorgado por la autoridad competente no hubiera sido registrada en la Unidad de Talento Humano.

Trigésima sexta.- La Unidad de Contabilidad presentará trimestralmente a la Dirección Financiera en forma obligatoria los Balances Presupuestarios de Egresos e Ingresos y Estados Financieros respectivos.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera.- Publíquese la presente ordenanza en la gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial.

Segunda.- La presente ordenanza entrará en vigencia indefectiblemente, a partir del primero de enero del 2025 de conformidad con lo establecido en el Art. 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Dado y firmado en la sala de sesiones del Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, a los 10 días del mes de diciembre del 2024.



Firmado electrónicamente por:
EMERSON HERNAN
MEDINA CASTRO

Ing. Emerson Hernán Medina Castro
ALCALDE DEL CANTÓN PATATE



Firmado electrónicamente por:
JACQUELINE MELIDA
AGUILAR RODRIGUEZ

Abg. Jacqueline Aguilar Rodríguez
SECRETARIA DE CONCEJO

CERTIFICO QUE: LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, en sesiones ordinaria de fecha 20 de noviembre del 2024 y extraordinaria de fecha 10 de diciembre del 2024, conforme consta en los libros de actas y resoluciones de las sesiones de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate.



Firmado electrónicamente por:
JACQUELINE MELIDA
AGUILAR RODRIGUEZ

Abg. Jacqueline Aguilar Rodríguez
SECRETARIA DE CONCEJO

SECRETARÍA DE CONCEJO: Patate a los 12 días del mes de diciembre del 2024, cumpliendo con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), remítase en tres ejemplares **LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025**, del cantón Patate, al señor Alcalde para que proceda a su sanción y promulgación respectiva.



Firmado electrónicamente por:
JACQUELINE MELIDA
AGUILAR RODRIGUEZ

Abg. Jacqueline Aguilar Rodríguez
SECRETARIA DE CONCEJO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE.- Patate a los 12 días del mes de diciembre del 2024, por cumplir con lo que determina el artículo 322 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), sanciono favorablemente **LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025**; y, dispongo su cumplimiento conforme a los requerimientos establecidos en la ley.



Firmado electrónicamente por:
EMERSON HERNAN
MEDINA CASTRO

Ing. Emerson Hernán Medina Castro
ALCALDE DEL CANTÓN PATATE

CERTIFICO: Que el Ing. Emerson Hernán Medina Castro, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, del cantón Patate, firmó y sancionó **LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL**

EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, el 12 de diciembre del 2024.



Firmado electrónicamente por:
JACQUELINE MELIDA
AGUILAR RODRIGUEZ

Abg. Jacqueline Aguilar Rodríguez
SECRETARIA DE CONCEJO

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TISALEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presupuesto municipal es el instrumento de estimación de los recursos financieros con los cuales va a contar el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal durante un ejercicio económico, en el cual se encuentra determinado tanto los ingresos como los egresos, se constituye en el instrumento esencial de gestión y toma de decisiones oportunas para dar cumplimiento a la planificación y ejecución de los programas y proyectos planteados, luego de una priorización de las necesidades, dotar de bienes y servicios a la población en cumplimiento de las competencias exclusivas y sus funciones como Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tisaleo (GADMT).

El presupuesto para el año fiscal 2025 tiene como finalidad optimizar la asignación de los recursos financieros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tisaleo para garantizar una gestión eficiente y alineada con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) instrumento técnico y normativo de planificación territorial, que permite reflejar la visión de desarrollo, estrategias, programas y proyectos que orientan, articulan y permiten alcanzar el plan de trabajo de la autoridad electa, asegurando así, la implementación de políticas locales para promover el desarrollo equilibrado y complementario de sostenibilidad de la inversión pública y consolidadas con las instancias de participación ciudadana y planificación cantonal, así como asegurar la eficacia y el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador.

En el Ecuador, la Constitución de la República determina que, respecto al manejo de las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. De acuerdo con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Capítulo VII, en cuanto a los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto y ponerlo a consideración del órgano legislativo, para que a través de su comisión respectiva emita su informe y sea aprobado por el legislativo, hasta el 10 de diciembre de cada año.

En consecuencia, de lo indicado, la Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tisaleo ha elaborado el Proyecto de ordenanza de presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, en aplicación de las disposiciones contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización respecto a la formulación de los presupuestos para los GADs. El presupuesto para el ejercicio económico 2025 contiene los ingresos y egresos debidamente desagregados, de conformidad a las disposiciones del ordenamiento jurídico, normas técnicas, emitidas por el ente rector de las finanzas públicas, el distributivo de remuneraciones (LOSEP, COD, TRABAJO), y a su vez, las Disposiciones Generales.

A demás, en virtud de lo expuesto y en concordancia con los principios de planificación participativa, gestión eficiente y desarrollo sostenible que guían la actuación de este Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tisaleo se incluye, las certificaciones de la Asamblea de la participación ciudadana y consejo de planificación cantonal.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 266 de la Constitución de la República del Ecuador *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*

Que, en el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador menciona que “Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad”.

Que, el literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización, Territorial y Autonomía Descentralización manifiesta que “Atribuciones del concejo municipal, literal g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas”.

Que el artículo 215 presupuesto. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados manifiesta que “se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior. Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados. En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que les sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines.”

Que el artículo 218 del Código Orgánico de Organización, Territorial y Autonomía Descentralización menciona que la aprobación “el órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios.”

Que, el artículo 233 del Código Orgánico de Organización, Territorial y Autonomía Descentralización menciona que “Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.

Que, el artículo 234 del Código Orgánico de Organización, Territorial y Autonomía Descentralización menciona que “cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.”

Que, el artículo 240 del Código Orgánico de Organización, Territorial y Autonomía Descentralización menciona que el “anteproyecto de presupuesto sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.”

Que, el artículo 241 del Código Orgánico de Organización, Territorial y Autonomía Descentralización manifiesta que “la participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad”

Que, el artículo 243 del Código Orgánico de Organización, Territorial y Autonomía Descentralización manifiesta que “proyectos complementarios de financiamiento. - El total de los gastos del proyecto de presupuesto no podrá exceder del total de sus ingresos. Si el costo de los programas, subprogramas, proyectos o actividades anuales de los gobiernos autónomos descentralizados fuere superior a los ingresos calculados, el ejecutivo local deberá presentar al órgano legislativo local un proyecto complementario de financiamiento para aquellos programas, subprogramas, actividades o proyectos que considere de alta prioridad y para cuya ejecución se requieren ingresos adicionales de los estimados, señalando sus fuentes de financiamiento. La inclusión definitiva de estos programas, subprogramas, actividades o proyectos en el presupuesto, quedará sujeta a la aprobación, por el legislativo local, del financiamiento complementario propuesto por la máxima autoridad ejecutiva.”

Que, el artículo 244 del Código Orgánico de Organización, Territorial y Autonomía Descentralización manifiesta que “Informe de la comisión de presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la

supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.”

Que, el artículo 245 del Código Orgánico de Organización, Territorial y Autonomía Descentralización manifiesta que “el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos. La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias. Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.”

Que, el artículo 246 del Código Orgánico de Organización, Territorial y Autonomía Descentralización manifiesta que “el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria, salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo.”

Que, el artículo 247 del Código Orgánico de Organización, Territorial y Autonomía Descentralización manifiesta que “el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado conocerá el proyecto aprobado por el legislativo y podrá oponer su veto hasta el 15 de diciembre cuando encuentre que las modificaciones introducidas en el proyecto por el legislativo local son ilegales o inconvenientes. El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado deberá pronunciarse sobre el veto del ejecutivo al proyecto de presupuesto, hasta el 20 de diciembre. Para rechazar el veto se requerirá la decisión de los dos tercios de los miembros del órgano legislativo. Si a la expiración del plazo indicado en el inciso anterior el legislativo del gobierno autónomo descentralizado no se hubiere pronunciado sobre las observaciones de la máxima autoridad ejecutiva, éstas se entenderán aprobadas.”

Que, el artículo 248 del Código Orgánico de Organización, Territorial y Autonomía Descentralización manifiesta que “una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero.”

Que, el artículo 248 del Código Orgánico de Organización, Territorial y Autonomía Descentralización menciona que: “no se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.”

Por lo tanto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tisaleo, expide.

LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2025, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TISALEO

Artículo 1.- Apruébese la Ordenanza de Presupuesto para el año Fiscal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tisaleo para el ejercicio fiscal 2025, de conformidad con el siguiente detalle

INTRODUCCION

La ilustre Municipalidad de Tisaleo fue creada mediante ley 74, publicada en el Registro Oficial 812 de 17 de noviembre de 1987, mediante Ordenanza Administrativa y de Definición promulgada en el Registro Oficial 42, cambio su denominación a Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tisaleo.

La Dirección Financiera en coordinación con la Dirección a cargo de la Unidad de Planificación representando a todas las Dependencias de la Municipalidad, ha elaborado el anteproyecto de presupuesto - proyecto de presupuesto para el ejercicio económico del año 2025, tomando como referencia el Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón, Plan de trabajo del Alcalde y los diferentes planes operativos elaborados por las Dependencias de la Municipalidad; y, sobre todo la priorización de la inversión por parte de la comunidad la misma que está representada por la asamblea cantonal de participación ciudadana el concejo de planificación cantonal.

1.- MISION:

Promover el desarrollo económico-social de manera equilibrada en el cantón Tisaleo, con base en la planificación territorial fundamentado en un desarrollo sustentable y sostenible, la participación ciudadana es la base para el desarrollo de muestras comunidades, siempre basado en la cooperación con organismos de gobierno e institución no gubernamentales, enfocándose en el plan de trabajo del turismo y salud como entes básicos del desarrollo cantonal.

II.-VISION:

El GADM del camón Tisaleo, busca ser una institución pública enmarcada en la eficacia y eficiencia, considerando a la participación ciudadana un ente fundamental con personal competente e idóneo que promueva el buen trato a la ciudadanía, comoda administración municipal transparente posicionando al cantón Tisaleo como atractivo, turístico, con profesionales que apoyen en este proceso tanto en áreas comunicacionales, culturales y gestión social que son consideradas como apoyo necesario y fundamental al proceso agregador de valor institucional.

III.- OBJETIVOS ESTRATEGICOS

El GAD Municipal del cantón Tisaleo para su gestión establece los siguientes objetivos estratégicos:

- a) Contribuir al desarrollo sustentable del cantón Tisaleo a través de la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos alineados a la Planificación Estratégica Institucional, que garanticen la dotación oportuna de servicios a la comunidad, con aporte de su talento humano e involucrando a los actores sociales en la gestión municipal para lograr el buen vivir.
- b) Mejorar la calidad de vida de los habitantes del cantón Tisaleo, en el marco de la planificación institucional y nacional definida en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, a través de la dotación y mantenimiento de los servicios públicos eficientes y de calidad.
- c) Proponer normativa técnica que facilite la relación con la comunidad y el establecimiento de controles en los servicios que presta la Municipalidad.
- d) Planificar en cumplimiento de los principios de desarrollo, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- e) Planificar e impulsar el desarrollo físico de las zonas urbanas y rurales del cantón, en base del Plan de Ordenamiento Territorial
- f) Coordinar y articular acciones que buscan satisfacer las necesidades de la comunidad, con los diferentes niveles de gobierno, instituciones gubernamentales y no gubernamentales y con los actores sociales del cantón.
- g) Alcanzar un máximo nivel de ejecución presupuestaria, que asegure el cumplimiento de planes y programas.
- h) Incrementar los ingresos propios a través del correcto y oportuno cobro de las obligaciones, impuestos, tasas y demás tributos municipales.
- i) Implementar un sistema de administración del talento humano que potencie el desarrollo profesional, personal e institucional.
- j) Revisar y mejorar de forma continua los procesos que lleva a cabo la Municipalidad para garantizar un servicio de calidad a la comunidad.
- k) Planificar y habilitar la red vial urbana y rural del cantón.
- l) Fomentar la participación ciudadana responsable en la gestión municipal.

- m) Reconocer la identidad étnica y cultural del cantón en todas sus actividades y acciones institucionales.
- n) Fortalecer la calidad de los servicios internos institucionales, dotando de herramientas de gestión que permitan la mejora continua de las actividades internas, que contribuyan a los procesos sustantivos y a una atención oportuna a la ciudadanía.
- o) Trabajar en la innovación y modernización de los equipos, adiestramiento e infraestructura para prestar un servicio eficaz, efectivo y eficiente;
- p) Actuar concurrente y solidariamente con cantones y provincias vecinas en caso de requerirlo.
- q) Implementar mecanismos de control de gestión que aseguren el cumplimiento de las metas institucionales.

IV.- PRINCIPIOS

- a) Calidad
- b) Calidez
- c) Competitividad
- d) Continuidad
- e) Coordinación
- f) Descentralización
- g) Desconcentración
- h) De buena fe
- i) Eficacia
- j) Eficiencia
- k) Equidad
- l) Evaluación
- m) Igualdad
- n) Jerarquía
- o) Juridicidad
- p) Lealtad,
- q) Oportunidad
- r) Participación
- s) Racionalidad
- t) Planificación
- u) Proporcionalidad
- v) Responsabilidad
- w) Solidaridad
- x) Transparencia
- y) Unicidad y universalidad que promuevan la interculturalidad, igualdad y la no discriminación

V.- Valores.

- a) Excelencia
- b) Tolerancia y equidad

- c) Honestidad
- d) Solidaridad y Respeto
- e) Compromiso

Artículo 2 Objetivos.- Establece:

- Establece la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano;
- La profundización del proceso de autonomías y descentralización del Estado, con el fin de promover el desarrollo equitativo, solidario y sustentable del territorio, la integración y participación ciudadana, así como el desarrollo social y económico de la población;
- El fortalecimiento del rol del Estado mediante la consolidación de cada uno de sus niveles de gobierno, en la administración de sus circunscripciones territoriales, con el fin de impulsar el desarrollo nacional y garantizar el pleno ejercicio de los derechos sin discriminación alguna, así como la prestación adecuada de los servicios públicos;
- El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;
- La organización territorial del Estado ecuatoriano equitativa y solidaria, que compense las situaciones de injusticia y exclusión existentes entre las circunscripciones territoriales;
- La afirmación del carácter intercultural y plurinacional del Estado ecuatoriano;
- La democratización de la gestión del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados, mediante el impulso de la participación ciudadana;
- La delimitación del rol y ámbito de acción de cada nivel de gobierno, para evitar la duplicación de funciones y optimizar la administración estatal;
- La definición de mecanismos de articulación, coordinación y corresponsabilidad entre los distintos niveles de gobierno para una adecuada planificación y gestión pública;
- La distribución de los recursos en los distintos niveles de gobierno, conforme con los criterios establecidos en la Constitución de la República para garantizar su uso eficiente;
- y,
- La consolidación de las capacidades rectora del gobierno central en el ámbito de sus competencias; coordinadora y articuladora de los gobiernos intermedios; y, de gestión de los diferentes niveles de gobierno.

Artículo. 3.- Principios.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:

- **a) Unidad.-** Los distintos niveles de gobierno tienen la obligación de observar la unidad del ordenamiento jurídico, la unidad territorial, la unidad económica y la unidad en la igualdad de trato, como expresión de la soberanía del pueblo ecuatoriano.
- La unidad jurídica se expresa en la Constitución como norma suprema de la República y las leyes, cuyas disposiciones deben ser acatadas por todos los niveles de gobierno, puesto que ordenan el proceso de descentralización y autonomías.

- La unidad territorial implica que, en ningún caso, el ejercicio de la autonomía permitirá el fomento de la separación y la secesión del territorio nacional.
- La unidad económica se expresa en un único orden económico-social y solidario a escala nacional, para que el reparto de las competencias y la distribución de los recursos públicos no produzcan inequidades territoriales.
- La igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, los usos y

Artículo. 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados:

- Las garantías sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales.
- El fortalecimiento de la unidad nacional en la diversidad;
- La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de un ambiente sostenible y sustentable;
- La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;
- La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias;
- El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir;
- La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes; y, los demás establecidos en la Constitución y la Ley.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Tisaleo busca siempre los medios y mecanismos necesarios para articularse a la realidad local, provincial y nacional; para cumplir con sus objetivos, necesariamente tiene que contar con las siguientes áreas, programas y subprogramas:

- a. Servicios Generales. - Con los programas de Administración General, Administración Financiera, Justicia, Policía y Vigilancia, incluye las Unidades de Talento Humano, Compras Públicas, Registro de la Propiedad.
- b. Servicios Sociales. - Comprende los programas de convenios con diferentes entidades públicas, incluye, el Sistema de Protección de Derechos; y protección de paramos.

c. Servicios Comunes. - Comprende los programas de Obras Públicas, Agua Potable, Unidad de Control Ambiente, Desarrollo Social, Agropecuario, Cultural y Turismo, y Gestión de Riesgos.

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025



INGRESOS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TISALEO			
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025			
No. Partida	CONCEPTO	ASIGNACION	
		PARCIAL	TOTAL
	INGRESOS TOTALES		6,263,756.19
1	INGRESOS CORRIENTES		1,759,165.57
11	IMPUESTOS		369,275.48
11010200	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	16,907.19	
11020100	A los Predios Urbanos	39,533.46	
11020200	A los Predios Rústicos	91,155.45	
11020300	Inscripción en el Registro de la Propiedad o en el Registro Mercantil	77,820.04	
110205	De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre		
11020600	De Alcabalas	69,903.06	
11020700	A los Activos Totales	17,360.34	
11031200	A los espectáculos públicos	56,595.95	
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES		345,025.71
1301	Tasas Generales		
13010301	Ocupación de lugares públicos vía pública - Transporte	1,763.10	
13010302	Ocupación de lugares públicos - plaza hierba	5,000.00	
13010304	Ocupación de lugares públicos - Materiales construcción	306.77	
13010306	Ocupación de lugares públicos - Aprobación planes y eventos públicos	3,338.67	
130107	Venta de Bases		
13010700	Venta de Bases (pliegos y levantamiento de textos)	4,278.74	
130108	Prestación de Servicios		
13010802	Permisos de líneas de Fábrica	5,791.33	
13010803	Permiso de construcción de cerramiento	6,985.18	
13010805	Emisión de certificaciones	7,308.00	
13010806	Prestación de servicios (venta de especies)	63,168.00	
13010900	Rodaje de Vehículos Motorizados	8,511.51	
13011100	Inscripciones, Registros y Matrículas	25,940.01	
13011200	Permisos, Licencias y Patentes	33,225.13	
13011601	Recolección de basura	33,662.07	
13011802	Aprobación de Planos	10,000.00	
13012000	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	2,399.20	
130121	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable		
13012100	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	44,798.68	
13019901	Otras tasas	100.00	
1304	Contribuciones		
13040800	Aceras, Bordillos y Cercas	67,833.99	
13041300	Obras de regeneración urbana	20,615.33	
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		341,782.99
1402	Ventas de Productos y Materiales		
14020600	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable	10,669.58	
1403	Ventas no Industriales		
14030100	Agua Potable	264,761.95	
14030300	Alcantarillado	64,562.56	
140399	Otros Servicios Técnicos y Especializados		
14039902	servicio de copias	1,688.89	
14039903	Análisis Bioquímicos	100.00	
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS		62,411.71
1702	Rentas por Arrendamientos de Bienes		
17020201	Cubículos	1,730.34	
17020204	Mercado Municipal - Puestos	24,908.60	
17020205	Mercado Municipal - Locales	3,329.10	
170204	Maquinarias y Equipos		
17020400	Maquinarias y Equipos	100.00	
1703	Intereses por Mora		
170301	Tributaria		
17030100	Tributaria IMPUESTOS	27,243.66	

1704	Multas		
170402	Infracción a Ordenanzas Municipales		
17040202	Infracción a Ordenanzas Municipales	100.00	
17040400	Incumplimientos de Contratos	5,000.00	
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		634,119.69
1801	Transferencias Corrientes del Sector Público		
18010102	Aportes del Gobierno Central	634,119.69	
19	OTROS INGRESOS		6,550.00
1902	Indemnizaciones y Valores no Reclamados		
19029900	Indemnizaciones de Seguros	1,000.00	
1904	Otros no Operacionales		
19040501	Ingresos de Bienes Provenientes de Chatarrización	5,000.00	
190499	Otros no Especificados		
19049903	Descuento en roles	500.00	
19049906	Otros no especificados	50.00	
2	INGRESO DE CAPITAL		1,808,542.20
24	VENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		17,050.00
2402	Bienes Inmuebles y Semovientes		
240201	Terrenos		
24020102	Excedentes de área	2,000.00	
24020103	Titularización	1,000.00	
24029900	Otros Bienes Inmuebles (Nichos)	14,050.00	
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION		1,791,492.20
280101	Del Gobierno Central		
28010112	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL	1,479,612.62	
280102	De Entidades Descentralizadas y Autónomas		
28010204	Aportes del MIES- Atención Adulto Mayor.	13,384.44	
28010205	Aportes del MIES-atención a personas con discapacidad	64,838.79	
28010206	Aportes del MIES atención CIBV	26,938.56	
280104	De Entidades de Gobiernos Autónomos Descentralizados		
28010401	Concejo Provincial Tghua - convenio turismo	10,000.00	
28010402	Concejo Provincial Tghua convenio estrategia agropecuaria	20,000.00	
280106	De Entidades Financieras Públicas		
2.8.06	Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales		
2.8.06.09	Aporte según Ley 47 y su Reforma		
2.8.06.09.02	Aporte Ley 047	96,438.99	
2.8.06.54	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural	30,278.81	
2810	Asignación Presupuestaria de Valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA)		
281002	Del Presupuesto General de Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.		
28100201	REINTEGRO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	50,000.00	
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		2,696,048.42
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO		1,941,784.20
3602	Financiamiento Público Interno		
360201	Del Sector Público Financiero		
36020100	Del Sector Público Financiero (BDE)	1,061,784.20	
36020101	Del Sector Público Financiero (BDE) alcantarillado		
36020101	Del Sector Público Financiero (BDE) Agua potable	880,000.00	
37	SALDOS DISPONIBLES		
3701	SalDOS en Caja y Bancos		300,000.00
370101	De Fondos Gobierno Central		
37010100	De Fondos Gobierno Central	300,000.00	
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		454,264.22
3801	Cuentas Pendientes por Cobrar		

380101	Cuentas Pendientes por Cobrar		
38010101	Cuentas pendientes por cobrar predios urbanos	15,000.00	
38010102	Cuentas pendientes por cobrar predios rurales	30,000.00	
38010103	Cuentas pendientes por cobrar C.E.M. ADOQUINADO	50,000.00	
38010104	Cuentas pendientes por cobrar EM Alcantarillado	3,000.00	
38010105	Cuentas pendientes por cobrar Patentes	100,000.00	
38010106	Cuentas pendientes por cobrar agua potable	25,000.00	
38010107	Cuentas pendientes por cobrar activos totales	25,000.00	
38010108	Cuentas pendientes por cobrar IVA años anteriores	200,000.00	
38010110	Cuentas por Cobrar Ocupación de la Vía - Transporte	800.00	
38010112	Cuentas por cobrar certificaciones	64.22	
38010115	Cuentas por cobrar conexión y reconexión del servicio de agua potable	600.00	
38010117	Cuentas por cobrar materiales y accesorios de instalación del agua potab	700.00	
38010121	Cuentas por cobrar arrendamiento de cubículos	1,000.00	
38010125	Cuentas por Cobrar Alcabalas	100.00	
38010135	Cuentas por cobrar años anteriores - Mercado Arriendo - Local	3,000.00	
TOTAL DE INGRESOS 2025		6,263,756.19	6,263,756.19

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

GAD MUNICIPAL DE TISALEO

Ing. Milton Ramirez

ALCALDE

EGRESOS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TISALEO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025			
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
AREA I:	SERVICIOS GENERALES		
PROGRAMA: 1:	ADMINISTRACIÓN GENERAL		
5	EGRESOS CORRIENTES		670,828.64
5.1	GRUPO I: EGRESOS EN PERSONAL		491,963.64
5.1.01	Subgrupo 1: Remuneraciones Básicas		
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	322,852.44	
5.1.01.06	Salarios Unificados	34,920.00	
5.1.02	Subgrupo 2: Remuneraciones Complementarias		
5.1.02.03	Décimo tercer Sueldo	29,814.37	
5.1.02.04	Décimo cuarto Sueldo	10,925.00	
5.1.05	Subgrupo 5: Remuneraciones Temporales		
5.1.05.07	Honorarios	10,500.00	
5.1.05.12	Subrogación	4,282.37	
5.1.05.13	Encargos	2,000.00	
5.1.06	Subgrupo 6: Aportes Patronales a la Seguridad Social		
5.1.06.01	Aporte Patronal	41,855.09	
5.1.06.02	Fondos de Reserva	29,814.37	
5.1.07	Subgrupo 7: Indemnizaciones		
5.1.07.07	Funciones	5,000.00	
5.3	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		81,865.00
5.3.01	Subgrupo 1: Servicios Básicos		
5.3.01.04	Energía Eléctrica	14,500.00	
5.3.01.05	Telecomunicaciones	15,420.00	
5.3.02	Subgrupo 2: Servicios Generales		
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	4,500.00	
5.3.02.07	Difusión, información y publicidad	6,500.00	
5.3.02.41	Servicios de monitoreo de la información en tv, radio	3,000.00	
5.3.02.55	Combustible	5,000.00	
5.3.03	Subgrupo 3: Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		
5.3.03.01	Pasajes al Interior	1,500.00	
5.3.03.02	Pasajes al Exterior	100.00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	3,000.00	
5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	100.00	
5.3.04	Subgrupo 4: Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		
5.3.04.04	Maquinarias y equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	2,500.00	
5.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	3,000.00	
5.3.06	Subgrupo 6: Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.		
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	1,000.00	
5.3.07	Subgrupo 7: Egresos en Informática		
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	2,500.00	
5.3.08	Subgrupo 8: Bienes de Uso y Consumo Corriente		
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	4,095.00	
5.3.08.03	Lubricantes	1,500.00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	4,500.00	
5.3.08.05	Materiales de Aseo	1,650.00	
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	5,000.00	
5.3.14	Subgrupo 14: Bienes de Uso y Consumo Corriente		
5.3.14.03	Mobiliario	500.00	
5.3.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Deportivos y Símbolos Patrios	2,000.00	

5.7	GRUPO VII: OTROS EGRESOS		57,000.00
5.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	7,000.00	
5.7.02	Subgrupo 2: Seguros, Costos Financieros y Otros EGRESOS		
5.7.02.01	Seguros	40,000.00	
5.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	10,000.00	
5.8	GRUPO VIII: TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES		40,000.00
5.8.01	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público		
5.8.01.08	A Cuentas o Fondos Especiales (AME C.G.E)	40,000.00	
8	EGRESOS DE CAPITAL		-
8.4	GRUPO IV: BIENES DE LARGA DURACION		-
8.4.01	Subgrupo 1: Bienes Muebles		
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		15,000.00
9.7	PASIVO CIRCULANTE		15,000.00
97.01.01	Cuentas por pagar	15,000.00	
TOTAL PROGRAMA ADMINISTRACIÓN GENERAL		685,828.64	685,828.64

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TISALEO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025			
PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PARCIAL	TOTAL
AREA I:	SERVICIOS GENERALES		
PROGRAMA 2:	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		
5	EGRESOS CORRIENTES		234,234.53
5.1	GRUPO I: EGRESOS EN PERSONAL		188,284.53
5.1.01	Subgrupo 1: Remuneraciones Básicas		
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	137,408.00	
5.1.02	Subgrupo 2: Remuneraciones Complementarias		
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	11,034.00	
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4,750.00	
5.1.05	Subgrupo 5: Remuneraciones Temporales		
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	3,408.00	
5.1.05.12	Subrogación	1,106.00	
5.1.05.13	Encargos	1,119.00	
5.1.06	Subgrupo 6: Aportes Patronales a la Seguridad Social		
5.1.06.01	Aporte Patronal	15,425.53	
5.1.06.02	Fondos de Reserva	11,034.00	
5.1.07	Subgrupo 7: Indemnizaciones		
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por Cesación de Función	3,000.00	
5.3	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		30,350.00
5.3.02	Subgrupo 2: Servicios Generales		
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	5,000.00	
5.3.03	Subgrupo 3: Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		
5.3.03.01	Pasajes al Interior	50.00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500.00	
5.3.07	Subgrupo 7: Egresos en Informática		
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	15,000.00	
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	3,000.00	
5.3.08	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	1,800.00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	5,000.00	

5.6	GRUPO VI: EGRESOS FINANCIEROS		13,000.00
5.6.01	Subgrupo 1: Títulos - valores en circulación		
5.6.01.06	Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos - Valores (descuentos por pronto pago)	13,000.00	
5.7	GRUPO VII: OTROS EGRESOS		2,600.00
5.7.02	Subgrupo 2: Seguros, Costos Financieros y Otros EGRESOS		
5.7.02.03	Comisiones bancarias	2,600.00	
8	EGRESOS DE CAPITAL		3,500.00
8.4	GRUPO IV: BIENES DE LARGA DURACIÓN		3,500.00
8.4.01	Subgrupo 1: Bienes Muebles		
8.4.01.04	Maquinarias y equipos	2,500.00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,000.00	
TOTAL PROGRAMA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		237,734.53	237,734.53

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TISALEO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025			
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
AREA I:	SERVICIOS GENERALES		
PROGRAMA 3:	JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA		
5	EGRESOS CORRIENTES		145,972.28
5.1	GRUPO I: EGRESOS EN PERSONAL		130,408.28
5.1.01	Subgrupo 1: Remuneraciones Básicas		
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	31,308.00	
5.1.01.06	Salarios Unificados	41,028.00	
5.1.02	Subgrupo 2: Remuneraciones Complementarias		
5.1.02.03	Décimo tercer sueldo	6,028.00	
5.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	4,260.00	
5.1.06	Subgrupo 6: Aportes a la Seguridad Social		
5.1.06.01	Aporte patronal	8,632.28	
5.1.06.02	Fondos de reserva	6,028.00	
5.1.07	Subgrupo 7: Indemnizaciones		
5.1.07.04	Compensación por Desahucio	5,000.00	
5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	27,024.00	
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por Cesación de	1,100.00	
5.3	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		15,564.00
5.3.02	Subgrupo 2: Servicios Generales		
5.3.02.55	Combustible	2,500.00	
5.3.04	Subgrupo 4: Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	500.00	
5.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	3,000.00	
5.3.08	Subgrupo 8: Bienes de Uso y Consumo Corriente		
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	4,314.00	
5.3.08.03	Lubricantes	500.00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	750.00	
5.3.08.05	Materiales de aseo	1,000.00	
5.03.08.13	Repuestos y Accesorios	3,000.00	
8	EGRESOS DE CAPITAL		1,000.00
8.4	GRUPO IV: BIENES DE LARGA DURACIÓN		1,000.00
8.4.01	Subgrupo 1: Bienes Muebles		
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,000.00	
TOTAL PROGRAMA JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA		146,972.28	146,972.28

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TISALEO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025			
PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PARCIAL	TOTAL
AREA II:	SERVICIOS SOCIALES		
PROGRAMA 3:	OTROS SERVICIOS SOCIALES (MIES)		
7.3	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		260,255.08
7.3.01	Subgrupo 1: Servicios Básicos		260,255.08
7.3.01.01	Agua Potable	240.00	
7.3.01.04	Energía Eléctrica	900.00	
7.3.01.05	Telecomunicaciones	755.00	
7.3.02	Subgrupo 2: Servicios Generales		
7.3.02.01	Transporte de Personal	12,000.00	
7.3.02.08	Servicio de Seguridad y Vigilancia	600.00	
7.3.02.35.001	Servicio de alimentación -Discapacidades	33,234.50	
7.3.02.35.002	Servicio de alimentación -convenio adulto mayor	3,750.00	
7.3.02.35.003	Servicio de alimentación -convenio CDI	28,000.00	
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación		
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	5,200.00	
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y	920.00	
7.3.04.18	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	307.00	
7.3.06	Subgrupo 6: Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.		
7.3.06.06.01	Por contrato convenio atención adulto mayor	45,000.00	
7.3.06.06.02	Por contrato convenio atención personas con discapacidad	79,887.24	
7.3.06.06.03	Por contrato convenio CDI	30,000.00	
7.3.06.06.09	Por contrato Fisioterapeuta	9,804.00	
7.3.08	Subgrupo 8: Bienes de Uso y Consumo Corriente		
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios	525.70	
7.3.08.04	Materiales de Oficina	2,000.00	
7.3.08.05	Materiales de aseo	2,341.64	
7.3.08.12	Materiales didácticos	4,790.00	
7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION		125,000.00
7.8.01	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público		125,000.00
7.8.01.02.001	Concejo Cantonal de Protección de Derechos	50,000.00	
7.8.01.08.000	CONVENIOS MIES	40,000.00	
7.8.01.08.001	Frente Sur Occidental	35,000.00	
TOTAL	PROGRAMA OTROS SERVICIOS SOCIALES - CONVENIOS	385,255.08	385,255.08

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TISALEO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025			
PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PARCIAL	TOTAL
AREA III:	SERVICIOS COMUNALES		
PROGRAMA 6:	OTROS SERVICIOS COMUNALES		
5	EGRESOS CORRIENTES		549,248.72
5.1	GRUPO I: EGRESOS EN PERSONAL		300,680.10
5.1.01	Subgrupo 1: Remuneraciones Básicas		
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	97,824.00	
5.1.01.06	Salarios Unificados	98,400.00	
5.1.02	Subgrupo 2: Remuneraciones Complementarias		
5.1.02.03	Décimo tercer sueldo	16,352.00	
5.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	9,025.00	
5.1.05	Subgrupo 5: Remuneraciones Temporales		

5.1.05.12	Subrogación	1,156.00	
5.1.05.13	Encargos	487.00	
5.1.06	Subgrupo 6: Aportes a la Seguridad Social		
5.1.06.01	Aporte patronal	23,352.10	
5.1.06.02	Fondos de reserva	16,352.00	
5.1.07	Subgrupo 7: Indemnizaciones		
5.1.07.04	Compensación por Desahucio	6,000.00	
5.1.07.06	Beneficio por jubilación	27,732.00	
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por Cesación de Función	4,000.00	
5.3	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		164,617.00
5.3.01	Subgrupo 1: Servicios Básicos		
5.3.01.04	Energía Eléctrica	4,000.00	
5.3.01.05	Telecomunicaciones	16,420.00	
5.3.02	Subgrupo 2: Servicios Generales		
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	1,000.00	
5.3.02.55	Combustible	40,000.00	
5.3.03	Subgrupo 3: Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		
5.3.03.01	Pasajes al Interior	200.00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	750.00	
5.3.04	Subgrupo 4: Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		
5.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	100.00	
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	20,000.00	
5.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	15,000.00	
5.3.07	Subgrupo 7: Egresos en Informática		
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1,000.00	
5.3.08	Subgrupo 8: Bienes de Uso y Consumo Corriente		
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	9,647.00	
5.3.08.03	Lubricantes	12,500.00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	2,000.00	
5.3.08.05	Materiales de Aseo	500.00	
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	40,000.00	
5.3.14	Bienes Muebles no Depreciables		
5.3.14.06	Herramientas y Equipos menores	1,500.00	
5.6	EGRESOS FINANCIEROS		83,951.62
5.6.02	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna		
5.6.02.01.001	Intereses	83,951.62	
7	EGRESOS DE INVERSIÓN		1,770,247.42
7.1	GRUPO I: EGRESOS EN PERSONAL		66,364.31
7.1.01	Subgrupo 1: Remuneraciones Básicas		
7.1.01.06	Salarios Unificados	47,661.00	
7.1.02	Subgrupo 2: Remuneraciones Complementarias		
7.1.02.03	Décimo tercer sueldo	3,971.75	
7.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	2,969.00	
7.1.06	Subgrupo 6: Aportes a la Seguridad Social		
7.1.06.01	Aporte patronal	5,790.81	
7.1.06.02	Fondos de reserva	3,971.75	
7.1.07	Subgrupo 7: Indemnizaciones		
7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por Cesación de Función	2,000.00	
7.3	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		210,116.00
7.3.02	Subgrupo 2: Servicios Generales		
7.3.02.02	Fletes y Maniobras	2,500.00	
7.3.04	Subgrupo 4: Instalación, Mantenimiento y Reparaciones		
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	7,500.00	
7.3.04.17.034	Mantenimiento de obras	25,000.00	
7.3.05	Subgrupo 5: Arrendamiento de Bienes		
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	2,500.00	
7.3.06	Subgrupo 6: Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		

7.3.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	20,616.00	
7.3.06.05	Estudio y Diseño de proyectos		
7.3.06.05.004	Estudio y Diseño de proyectos Ambientales	-	
7.3.06.05.020	Estudio de factibilidad para gestion de residuos	-	
7.3.06.05.023	Actualizacion de PDyOT	-	
7.3.06.05.024	Estudio para el diseño del Polideportivo del cantón Tisaleo	-	
7.3.06.05.025	Estudio para el diseño del edificio del Cuerpo de Bomberos del ca	25,000.00	
7.3.08	Subgrupo 8: Bienes de Uso y Consumo de Inversión		
7.3.08.11	Insumos, materiales y suministros para construcción	100,000.00	
7.3.08.19.000	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	4,500.00	
7.3.14	Bienes Muebles no Depreciables		
7.3.14.04	Maquinarias y Equipos	22,500.00	
7.5	GRUPO V: OBRAS PUBLICAS		1,441,767.11
7.5.01	Subgrupo 1: Obras de Infraestructura		1,441,767.11
7.5.01.04	Urbanización y Embellecimiento		
7.5.01.04.020	Construcción de la cubierta de la cancha de uso multiple en el bar	60,000.00	
7.5.01.05	Transporte y Vías		
7.5.01.05.034	ASFALTADO, VARIOS SECTORES DEL CANTON TISALEO		
7.5.01.05.036	Mejoramiento vial de varios sectores de Tisaleo	25,000.00	
7.5.01.05.037	ASFALTADO DE VIAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTON TISALEO	1,104,267.11	
7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones		
7.5.01.07.000	Construcciones y Edificaciones		
7.5.01.07.115	Construcción del edificio del Cuerpo de Bomberos del canton Tisa	200,000.00	
7.5.01.07.116	Construcción de nichos en el cementerio municipal del cantón Tis	30,000.00	
7.5.07	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura		
7.5.05.01	Obras de Infraestructura		
7.5.05.01.043	Adecantamiento del Coliceo Wilfrido Ramos del cantón Tisaleo	7,500.00	
7.5.05.01.044	Adecantamiento del Centro Gerontológico del cantón Tisaleo	15,000.00	
7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION		52,000.00
7.8.01	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público		
7.8.01.04.001	GAD Provincial	50,000.00	
7.8.01.04.003	Fondo de Paramos	2,000.00	
8	EGRESOS DE CAPITAL		180,100.00
8.4	GRUPO IV: BIENES DE LARGA DURACION		180,100.00
8.4.01	Subgrupo 1: Bienes Muebles		
8.4.01.03.000	Mobiliarios	100.00	
8.4.03	Subgrupo 3: Expropiaciones de Bienes		
8.4.03.01.009	Terreno expropiación varios	180,000.00	
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		359,067.04
9.6	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		359,067.04
9.6.02	Amortización Deuda Interna		
9.6.02.01.004	BDE EQUIPO CAMINERO	171,779.36	
9.6.02.01.005	BDE ASFALTADO VARIAS VIAS DEL CANTON	187,287.68	
TOTAL PROGRAMA OTROS SERVICIOS COMUNALES		2,858,663.18	2,858,663.18

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TISALEO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025			
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
AREA III:	SERVICIOS COMUNALES		
PROGRAMA 6:	UNIDAD DE AGUA POTABLE		
5	EGRESOS CORRIENTES		93,585.83
5.6	GASTOS FINANCIEROS		93,585.83
5.6.02.01	Sector Público Financiero	93,585.83	
6	EGRESOS DE PRODUCCIÓN		236,711.95
6.1	GRUPO I: EGRESOS EN PERSONAL PARA PRODUCCIÓN		109,187.95

6.1.01	Subgrupo 1: Remuneraciones Básicas		
6.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	27,948.00	
6.1.01.06	Salarios Unificados	53,856.00	
6.1.02	Subgrupo 2: Remuneraciones Complementarias		
6.1.02.03	Décimo tercer sueldo	6,567.00	
6.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	4,750.00	
6.1.05.13	Encargo	50.00	
6.1.06	Subgrupo 6: Aportes Patronales a la Seguridad Social		
6.1.06.01	Aporte patronal	9,449.95	
6.1.06.02	Fondos de reserva	6,567.00	
6.3	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN		127,524.00
6.3.02	Subgrupo 2: Servicios Generales		
6.3.02.55	Combustibles	5,950.00	
6.3.03	Subgrupo 3: Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		
6.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00	
6.3.03.03	Viáticos y Subsist. en el Interior	200.00	
6.3.04	Subgrupo 4: Instalación, Mantenimiento y Reparaciones Menores		
6.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	100.00	
6.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Mantenimiento y Reparación)	10,000.00	
6.3.04.05	Vehículos (Servicio de Mantenimiento y Reparación)	3,000.00	
6.1.05	Subgrupo 6:/ Remuneraciones Temporales		
6.3.06	Subgrupo 6: Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.		
6.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Analisis de Laboratorio	35,000.00	
6.3.07	Subgrupo 7: Egresos en Informática		
6.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	500.00	
6.3.08	Subgrupo 8: Bienes de Uso y Consumo de Producción		
6.3.08.02.000	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección	5,624.00	
6.3.08.03	Lubricantes	2,550.00	
6.3.08.04	Materiales de Oficina	1,000.00	
6.3.08.05	Materiales de aseo	1,000.00	
6.3.08.11.000	Insumos, materiales y suministros para construcción	50,000.00	
6.3.08.13	Repuestos y Accesorios	2,000.00	
6.3.10	Subgrupo 10: Adquisiciones de materias primas		
6.3.10.05	Químicos	10,000.00	
6.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		
6.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	500.00	
7.5	GRUPO V: OBRAS PUBLICAS		1,050,000.00
7.5.01	Subgrupo 1: Obras de Infraestructura		
7.5.01.01	De Agua Potable		
7.5.01.01.000	Construccion e implementacion de la planta de tratamiento de ag	980,000.00	
7.5.01.03	Subgrupo 3: De Alcantarillado		
7.5.01.03.28	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la comuna del Chilco la Esperanza.	70,000.00	
8	EGRESOS DE CAPITAL		4,500.00
8.4	GRUPO IV: BIENES DE LARGA DURACION		4,500.00
8.4.01	Subgrupo 1: Bienes Muebles		
8.4.01.04	Maquinaria y equipo	3,000.00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,500.00	
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		114,768.20
9.6	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		114,768.20
9.6.02	Amortización Deuda Interna		
9.6.02.01.003	Al Sector Público Financiero BDE varios alcantarillados	55,314.84	
9.6.02.01.004	Al Sector Público Financiero BDE planta paquete	59,453.35	
TOTAL PROGRAMA UNIDAD DE AGUA POTABLE		1,499,565.97	1,499,565.97

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TISALEO			
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025			
PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PARCIAL	TOTAL
AREA III:	SERVICIOS COMUNALES		
	DESARROLLO SOCIAL, AGROPECUARIO, AMBIENTAL,		
PROGRAMA 6:	TURISTICO, CULTURAL		
5	EGRESOS CORRIENTES		195,150.41
5.1	GRUPO I: EGRESOS EN PERSONAL		64,545.83
5.1.01	Subgrupo 1: Remuneraciones Básicas		
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	23,844.00	
5.1.02	Subgrupo 2: Remuneraciones Complementarias		
5.1.02.03	Décimo tercer sueldo	1,987.00	
5.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	950.00	
5.1.06	Subgrupo 6: Aportes a la Seguridad Social		
5.1.06.01	Aporte patronal	2,777.83	
5.1.06.02	Fondos de reserva	1,987.00	
5.1.07	Subgrupo 7: Indemnizaciones		
5.1.07.02	Supresión de puestos	32,000.00	
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por Cesación de Función	1,000.00	
5.3	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		130,604.59
5.3.02	Subgrupo 2: Servicios Generales		
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	3,000.00	
5.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	112,504.59	
5.3.02.55	Combustible	1,200.00	
5.3.03	Subgrupo 3: Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		
5.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsist. en el Interior	500.00	
5.3.04	Subgrupo 4: Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1,000.00	
5.3.07	Subgrupo 7: Gastos de Informática		
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	300.00	
5.3.08	Subgrupo 8: Bienes de Uso y Consumo Corriente		
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	8,400.00	
5.3.08.03	Lubricantes	500.00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	500.00	
5.3.08.05	Materiales de aseo	500.00	
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	2,100.00	
7	EGRESOS DE INVERSIÓN		211,778.81
7.3	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		211,778.81
7.3.02	Servicios Generales		
7.3.02.07.000	Difusión, Información y Publicidad	2,000.00	
7.3.06	Subgrupo 6: Contratación de Estudios, Investigaciones y		
7.3.06.05	Estudio y diseño de proyectos	30,000.00	
7.3.06.05.28	Ejecución del plan de salvaguardia del Patrimonio Inmaterial del Inga Palla y culto a Santa Lucia III año	80,000.00	
7.3.06.05.28	Actualización Y Registro De Fichas De Inventario De Bienes Patrim	30,278.81	
7.3.06.06.004	Por contratos-convenio turismo	11,500.00	
7.3.06.06.005	Por contratos-convenio agropecuario	23,000.00	
7.3.08	Subgrupo 8: Bienes de Uso y Consumo de Invers.		
7.3.08.14.002	Provisión de materiales para producción agrícola	35,000.00	
8	EGRESOS DE CAPITAL		1,000.00
8.4	GRUPO IV: BIENES DE LARGA DURACIÓN		1,000.00
8.4.01	Subgrupo 1: Bienes Muebles		
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,000.00	
TOTAL PROGRAMA DESARROLLO SOCIAL, AGROPECUARIO, AMBIENTAL, TURIS		407,929.22	407,929.22

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TISALEO			
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025			
PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PARCIAL	TOTAL
AREA III:	SERVICIOS COMUNALES		
PROGRAMA 6:	UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS		
5	EGRESOS CORRIENTES		20,807.28
5.1	GRUPO I: EGRESOS EN PERSONAL		19,907.28
5.1.01	Subgrupo 1: Remuneraciones Básicas		
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	15,144.00	
5.1.02	Subgrupo 2: Remuneraciones Complementarias		
5.1.02.03	Décimo tercer sueldo	1,262.00	
5.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	475.00	
5.1.06	Subgrupo 6: Aportes a la Seguridad Social		
5.1.06.01	Aporte patronal	1,764.28	
5.1.06.02	Fondos de reserva	1,262.00	
5.3	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		900.00
5.3.07	Subgrupo 7: Egresos en Informática		
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	500.00	
5.3.08	Subgrupo 8: Bienes de Uso y Consumo Corriente		
5.3.08.02.000	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	200.00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	200.00	
7	EGRESOS DE INVERSION		20,000.00
7.3	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		20,000.00
7.3.08	Subgrupo 8: Bienes de Uso y Consumo de Inversión		
7.3.08.21	Egresos para situaciones de emergencia	20,000.00	
8	EGRESOS DE CAPITAL		1,000.00
8.4	GRUPO IV: BIENES DE LARGA DURACIÓN		1,000.00
8.4.01	Subgrupo 1: Bienes Muebles		
8.4.01.04	Maquinaria y Equipo	1,000.00	
TOTAL PROGRAMA UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS		41,807.28	41,807.28

TOTAL DE EGRESOS 2025	6,263,756.19	6,263,756.19
-----------------------	--------------	--------------

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025



**DISTRIBUTIVO
LOSEP Y CÓDIGO DE TRABAJO**

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES (LOSEP) DEL GAD MUNICIPAL DE TISALEO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2025								
DENOMINACION DEL CARGO	NOMBRE	RMU	UNIFICADO ANUAL	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	APORTE PATRONAL	FONDO DE RESERVA	TOTAL GENERAL
AREA I.- SERVICIOS GENERALES		\$ 36,755.37	\$ 491,568.44	\$ 40,547.37	\$ 14,725.00	\$ 56,685.22	\$ 40,547.37	\$ 639,073.40
PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.1.1	\$ 23,112.37	\$ 322,852.44	\$ 26,904.37	\$ 8,550.00	\$ 37,612.31	\$ 26,904.37	\$ 422,823.49
Alcalde	Milton Ramirez	\$ 3,500.00	\$ 42,000.00	\$ 3,500.00	\$ 475.00	\$ 4,893.00	\$ 3,500.00	\$ 54,368.00
Concejal	Capuz Mejia Maria Fanny	\$ 1,750.00	\$ 21,000.00	\$ 1,750.00	\$ 475.00	\$ 2,446.50	\$ 1,750.00	\$ 27,421.50
Concejal	Chasi Quiquintuña Hugo Guillermo	\$ 1,750.00	\$ 21,000.00	\$ 1,750.00	\$ 475.00	\$ 2,446.50	\$ 1,750.00	\$ 27,421.50
Concejal	Pico Bayas Luz Maria	\$ 1,750.00	\$ 21,000.00	\$ 1,750.00	\$ 475.00	\$ 2,446.50	\$ 1,750.00	\$ 27,421.50
Concejal	Sanches Carrera Hitalo Omar	\$ 1,750.00	\$ 21,000.00	\$ 1,750.00	\$ 475.00	\$ 2,446.50	\$ 1,750.00	\$ 27,421.50
Concejal	Vasconez Guerrero Norma Patricia	\$ 1,750.00	\$ 21,000.00	\$ 1,750.00	\$ 475.00	\$ 2,446.50	\$ 1,750.00	\$ 27,421.50
Secretaria de Consejo	Velasquez Flores Carlos Anibal	\$ 2,368.00	\$ 28,416.00	\$ 2,368.00	\$ 475.00	\$ 3,310.46	\$ 2,368.00	\$ 36,937.46
Pro-Secretaria	Fiallos Garces Marcia Margohd	\$ 951.00	\$ 11,412.00	\$ 951.00	\$ 475.00	\$ 1,329.50	\$ 951.00	\$ 15,118.50
Procuraduría Sindica	Quilligana Barranquel Joel Esturdo	\$ 2,368.00	\$ 28,416.00	\$ 2,368.00	\$ 475.00	\$ 3,310.46	\$ 2,368.00	\$ 36,937.46
Asistente de Asesoría Jurídica	Capuz Mejia Maria Luzmila	\$ 783.00	\$ 9,396.00	\$ 783.00	\$ 475.00	\$ 1,094.63	\$ 783.00	\$ 12,531.63
Registrador de la Propiedad	Guevara Rosero Jorge Irving	\$ 2,070.37	\$ 24,844.44	\$ 2,070.37	\$ 475.00	\$ 2,894.38	\$ 2,070.37	\$ 32,354.56
Jefe de Talento Humano NP	Yugcha Jerez Julio Cesar	\$ 1,262.00	\$ 15,144.00	\$ 1,262.00	\$ 475.00	\$ 1,764.28	\$ 1,262.00	\$ 19,907.28
Auxiliar del Registro de la Propiedad	Capuz Maliza Edgad Eduardo	\$ 585.00	\$ 7,020.00	\$ 585.00	\$ 475.00	\$ 817.83	\$ 585.00	\$ 9,482.83
Auxiliar Administrativo	De la Cruz Panimboza Edison	\$ 475.00	\$ 5,700.00	\$ 475.00	\$ 475.00	\$ 664.05	\$ 475.00	\$ 7,789.05
Jefe de Compras Publicas	Padilla Velastegui Carlos Alonso	\$ 1,212.00	\$ 14,544.00	\$ 1,212.00	\$ 475.00	\$ 1,694.38	\$ 1,212.00	\$ 19,137.38
Jefe de Comunicación	NN	\$ 1,262.00	\$ 15,144.00	\$ 1,262.00	\$ 475.00	\$ 1,764.28	\$ 1,262.00	\$ 19,907.28
Secretaria/o de Comisiones Permanente	Sanguil Guerrero Michelle E.	\$ 733.00	\$ 8,796.00	\$ 733.00	\$ 475.00	\$ 1,024.73	\$ 733.00	\$ 11,761.73
Auxiliar de Comunicación	Ramirez Freire Klever Andrés	\$ 585.00	\$ 7,020.00	\$ 585.00	\$ 475.00	\$ 817.83	\$ 585.00	\$ 9,482.83
PROGRAMA 2.- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	2.2.1	\$ 11,034.00	\$ 137,408.00	\$ 11,034.00	\$ 4,750.00	\$ 15,425.53	\$ 11,034.00	\$ 174,651.53
Director de Gestión Administrativa-Financiera	Tisalema Panimboza Jorge David	\$ 2,368.00	\$ 28,416.00	\$ 2,368.00	\$ 475.00	\$ 3,310.46	\$ 2,368.00	\$ 36,937.46
Jefe de Contabilidad	Lalama Cruz Mariana Teresa	\$ 1,262.00	\$ 15,144.00	\$ 1,262.00	\$ 475.00	\$ 1,764.28	\$ 1,262.00	\$ 19,907.28
Contadora	Aroca Vaca Maria Elena	\$ 951.00	\$ 11,412.00	\$ 951.00	\$ 475.00	\$ 1,329.50	\$ 951.00	\$ 15,118.50
Auxiliar de Contabilidad	Alison Micaela Velasco Salinas	\$ 622.00	\$ 7,464.00	\$ 622.00	\$ 475.00	\$ 869.56	\$ 622.00	\$ 10,052.56
Inspector de Rentas	Manotoa Toapanta Jorge Geovanni	\$ 1,262.00	\$ 15,144.00	\$ 1,262.00	\$ 475.00	\$ 1,764.28	\$ 1,262.00	\$ 19,907.28
Guardalmacén	Escorza Fiallos Luis	\$ 951.00	\$ 11,412.00	\$ 951.00	\$ 475.00	\$ 1,329.50	\$ 951.00	\$ 15,118.50
Analista Programador	Freire Freire Hugo Leonidas	\$ 951.00	\$ 11,412.00	\$ 951.00	\$ 475.00	\$ 1,329.50	\$ 951.00	\$ 15,118.50
Tesorero	Yugcha Verdesoto Laura Virginia	\$ 1,262.00	\$ 15,144.00	\$ 1,262.00	\$ 475.00	\$ 1,764.28	\$ 1,262.00	\$ 19,907.28
Recaudadora	Arevalo Mejia Sonia del Pilar	\$ 783.00	\$ 9,396.00	\$ 783.00	\$ 475.00	\$ 1,094.63	\$ 783.00	\$ 12,531.63
Auxiliar de Tesorería	Mosquera Moreno Jorge Oswaldo	\$ 622.00	\$ 7,464.00	\$ 622.00	\$ 475.00	\$ 869.56	\$ 622.00	\$ 10,052.56
PROGRAMA 3: JUSTICIA POLICÍA Y VIGILANCIA	3.3.1	\$ 2,609.00	\$ 31,308.00	\$ 2,609.00	\$ 1,425.00	\$ 3,647.38	\$ 2,609.00	\$ 41,598.38
Comisario Municipal	Carrera Mantilla Holger Marcelo	\$ 1,262.00	\$ 15,144.00	\$ 1,262.00	\$ 475.00	\$ 1,764.28	\$ 1,262.00	\$ 19,907.28
Policia Municipal	Barona Ramirez Luis Gerardo	\$ 622.00	\$ 7,464.00	\$ 622.00	\$ 475.00	\$ 869.56	\$ 622.00	\$ 10,052.56
Inspector de Higiene	Bonilla Ramos Patricio	\$ 725.00	\$ 8,700.00	\$ 725.00	\$ 475.00	\$ 1,013.55	\$ 725.00	\$ 11,638.55
ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES		\$ 13,480.00	\$ 164,760.00	\$ 13,480.00	\$ 5,700.00	\$ 18,845.04	\$ 13,480.00	\$ 213,265.04
PROGRAMA 6.- OBRAS PÚBLICAS	3.6.1	\$ 8,152.00	\$ 97,824.00	\$ 8,152.00	\$ 3,325.00	\$ 11,396.50	\$ 8,152.00	\$ 128,849.50
Director de obras Públicas y Agua Potable	Ramirez Flores Carlos Mauricio	\$ 2,368.00	\$ 28,416.00	\$ 2,368.00	\$ 475.00	\$ 3,310.46	\$ 2,368.00	\$ 36,937.46
Jefe de Planificación	Gonzales Peñaherrera Victor Emilio	\$ 1,262.00	\$ 15,144.00	\$ 1,262.00	\$ 475.00	\$ 1,764.28	\$ 1,262.00	\$ 19,907.28
Jefe de Avaluos y Catastros	Guamanquispe Tigse Santiago	\$ 1,212.00	\$ 14,544.00	\$ 1,212.00	\$ 475.00	\$ 1,694.38	\$ 1,212.00	\$ 19,137.38
Analista de Avaluos y Catastros	Copo Poaquiza Rosa Leonora	\$ 817.00	\$ 9,804.00	\$ 817.00	\$ 475.00	\$ 1,142.17	\$ 817.00	\$ 13,055.17
Inspector de Obras Públicas	Guerro Lara Eduardo Santiago	\$ 725.00	\$ 8,700.00	\$ 725.00	\$ 475.00	\$ 1,013.55	\$ 725.00	\$ 11,638.55
Asistente de Obras Públicas	Moreno Naranjo Lida Narcisca	\$ 867.00	\$ 10,404.00	\$ 867.00	\$ 475.00	\$ 1,212.07	\$ 867.00	\$ 13,825.07
Analista de Proyectos	Macas Bustamante Jimmy Damian	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 901.00	\$ 475.00	\$ 1,259.60	\$ 901.00	\$ 14,348.60
PROGRAMA 3.- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	3.6.2	\$ 2,079.00	\$ 27,948.00	\$ 2,079.00	\$ 950.00	\$ 2,906.44	\$ 2,079.00	\$ 32,962.44
Jefe de U.A.P.A.	Lopez Yanez German Enrique	\$ 1,262.00	\$ 15,144.00	\$ 1,262.00	\$ 475.00	\$ 1,764.28	\$ 1,262.00	\$ 19,907.28
Analista de Laboratorio	Pillapa Vargas Yesenia Esthefania	\$ 817.00	\$ 9,804.00	\$ 817.00	\$ 475.00	\$ 1,142.17	\$ 817.00	\$ 13,055.17
PROGRAMA 1.- UNIDAD DE CONTROL AMBIENTAL, DESARROLLO SOCIAL, AGROPECUARIO, CULTURAL Y TURISTICO	3.6.3	\$ 1,987.00	\$ 23,844.00	\$ 1,987.00	\$ 950.00	\$ 2,777.83	\$ 1,987.00	\$ 31,545.83
Jefe de la UCADACT	Guerrero Tamayo Marcelo David	\$ 1,262.00	\$ 15,144.00	\$ 1,262.00	\$ 475.00	\$ 1,764.28	\$ 1,262.00	\$ 19,907.28
Tecnico Agropecuario	Escobar Juan Efraim	\$ 725.00	\$ 8,700.00	\$ 725.00	\$ 475.00	\$ 1,013.55	\$ 725.00	\$ 11,638.55
PROGRAMA 2.- GESTIÓN DE RIESGOS	3.6.4	\$ 1,262.00	\$ 15,144.00	\$ 1,262.00	\$ 475.00	\$ 1,764.28	\$ 1,262.00	\$ 19,907.28
Jefe de U.G.R.	Montoya Mantilla Cesar Julio	\$ 1,262.00	\$ 15,144.00	\$ 1,262.00	\$ 475.00	\$ 1,764.28	\$ 1,262.00	\$ 19,907.28

DISTRIBUTIVO DE SALARIOS (COD TRABAJO) DEL GAD MUNICIPAL DE TISALEO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025								
DENOMINACION DEL CARGO	NOMBRES	SUELDO UNIFICADO	UNIFICADO ANUAL	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	APORTE PATRONAL	FONDO DE RESERVA	TOTAL GENERAL
ÁREA I. SERVICIOS GENERALES		\$ 6,329.00	\$ 75,948.00	\$ 6,329.00	\$5,225.00	\$ 9,227.68	\$ 6,329.00	\$ 103,058.68
PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.1.1	\$ 2,910.00	\$ 34,920.00	\$ 2,910.00	\$2,375.00	\$ 4,242.78	\$ 2,910.00	\$ 47,357.78
Chofer de vehículo liviano	Tisalema Panimboza Miguel Rogelio	\$ 596.00	\$ 7,152.00	\$ 596.00	\$ 475.00	\$ 868.97	\$ 596.00	\$ 9,687.97
Chofer de vehículo liviano	Zamora Castro Marcelo Humberto	\$ 596.00	\$ 7,152.00	\$ 596.00	\$ 475.00	\$ 868.97	\$ 596.00	\$ 9,687.97
Chofer de vehículo liviano	NN	\$ 596.00	\$ 7,152.00	\$ 596.00	\$ 475.00	\$ 868.97	\$ 596.00	\$ 9,687.97
Aux. Serv. Administrativos	Yanqui Lara Eder Ismael	\$ 561.00	\$ 6,732.00	\$ 561.00	\$ 475.00	\$ 817.94	\$ 561.00	\$ 9,146.94
Aux. Serv. Administrativos	Guerrero Arellano Angel Rolando	\$ 561.00	\$ 6,732.00	\$ 561.00	\$ 475.00	\$ 817.94	\$ 561.00	\$ 9,146.94
PROGRAMA 3.- JUSTICIA Y VIGILANCIA	1.3.1	\$ 3,419.00	\$ 41,028.00	\$ 3,419.00	\$2,850.00	\$ 4,984.90	\$ 3,419.00	\$ 55,700.90
Auxiliar de Servicios - Recolección de Residuos	Martinez Guero Olguer	\$ 561.00	\$ 6,732.00	\$ 561.00	\$ 475.00	\$ 817.94	\$ 561.00	\$ 9,146.94
Auxiliar de Servicios - Recolección de Residuos	Machado Guerrero Adrian	561.00	\$ 6,732.00	\$ 561.00	\$ 475.00	\$ 817.94	\$ 561.00	\$ 9,146.94
Auxiliar de Servicios - Recolección de Residuos	Martinez Labre Carlos	561.00	\$ 6,732.00	\$ 561.00	\$ 475.00	\$ 817.94	\$ 561.00	\$ 9,146.94
Chofer Vehiculo Pesado	Peralta Capúz José Leonidas	614.00	\$ 7,368.00	\$ 614.00	\$ 475.00	\$ 895.21	\$ 614.00	\$ 9,966.21
Auxiliar de Servicios - Recolección de Residuos	Tenicota Verdesoto Juan Carlos	561.00	\$ 6,732.00	\$ 561.00	\$ 475.00	\$ 817.94	\$ 561.00	\$ 9,146.94
Auxiliar de Servicios - Recolección de Residuos	Tixe Comejo Victor Asdrubal	561.00	\$ 6,732.00	\$ 561.00	\$ 475.00	\$ 817.94	\$ 561.00	\$ 9,146.94
ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES		\$ 12,688.00	\$ 152,256.00	\$ 12,688.00	\$ 9,500.00	\$ 18,499.10	\$ 12,688.00	\$ 205,631.10
PROGRAMA 6.- OBRAS PÚBLICAS	3.6.1	\$ 8,200.00	\$ 98,400.00	\$ 8,200.00	\$ 5,700.00	\$ 11,955.60	\$ 8,200.00	\$ 132,455.60
Chofer de vehículo liviano	Paredes Paredes Carlos Onofre	\$ 596.00	\$ 7,152.00	\$ 596.00	\$ 475.00	\$ 868.97	\$ 596.00	\$ 9,687.97
Chofer de vehículo liviano	Machado Barrera Segundo Vicente	\$ 596.00	\$ 7,152.00	\$ 596.00	\$ 475.00	\$ 868.97	\$ 596.00	\$ 9,687.97
Chofer de vehículo pesado	Llerena Salguero Edison Gonzalo	\$ 614.00	\$ 7,368.00	\$ 614.00	\$ 475.00	\$ 895.21	\$ 614.00	\$ 9,966.21
Chofer de vehículo pesado	Lopez Tayo Carlos Gustavo	\$ 614.00	\$ 7,368.00	\$ 614.00	\$ 475.00	\$ 895.21	\$ 614.00	\$ 9,966.21
Chofer de vehículo pesado	Toalombo Pico Wilson Santiago	\$ 614.00	\$ 7,368.00	\$ 614.00	\$ 475.00	\$ 895.21	\$ 614.00	\$ 9,966.21
Operador de Maquinaria Pesada	Merchan Churco Jaime	\$ 738.00	\$ 8,856.00	\$ 738.00	\$ 475.00	\$ 1,076.00	\$ 738.00	\$ 11,883.00
Operador de Maquinaria Pesada	Tiban Caiza Jose' Luis	\$ 738.00	\$ 8,856.00	\$ 738.00	\$ 475.00	\$ 1,076.00	\$ 738.00	\$ 11,883.00
Operador de Maquinaria Pesada	Yugcha Panimboza Jaime Enrique	\$ 738.00	\$ 8,856.00	\$ 738.00	\$ 475.00	\$ 1,076.00	\$ 738.00	\$ 11,883.00
Operador de Maquinaria Pesada	Guerrero Freire Oscar Rodrigo	\$ 738.00	\$ 8,856.00	\$ 738.00	\$ 475.00	\$ 1,076.00	\$ 738.00	\$ 11,883.00
Operador de Maquinaria Pesada	Pico Hidalgo Edwin Orlando	\$ 738.00	\$ 8,856.00	\$ 738.00	\$ 475.00	\$ 1,076.00	\$ 738.00	\$ 11,883.00
Operador de Maquinaria Pesada	Panimboza Panimboza José David	\$ 738.00	\$ 8,856.00	\$ 738.00	\$ 475.00	\$ 1,076.00	\$ 738.00	\$ 11,883.00
Operador de Maquinaria Pesada	Tisalema Peralta Manuel Mesias	\$ 738.00	\$ 8,856.00	\$ 738.00	\$ 475.00	\$ 1,076.00	\$ 738.00	\$ 11,883.00
PROGRAMA 3.- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	3.6.2	\$ 4,488.00	\$ 53,856.00	\$ 4,488.00	\$ 3,800.00	\$ 6,543.50	\$ 4,488.00	\$ 73,175.50
Plomero	Tenicota Tisalema David Francisco	\$ 561.00	\$ 6,732.00	\$ 561.00	\$ 475.00	\$ 817.94	\$ 561.00	\$ 9,146.94
Plomero	Yugcha Quispilema Edison Andres	\$ 561.00	\$ 6,732.00	\$ 561.00	\$ 475.00	\$ 817.94	\$ 561.00	\$ 9,146.94
Plomero	Villacres Ortiz Luis Hernando	\$ 561.00	\$ 6,732.00	\$ 561.00	\$ 475.00	\$ 817.94	\$ 561.00	\$ 9,146.94
Plomero	Castro Cusco Luis David	\$ 561.00	\$ 6,732.00	\$ 561.00	\$ 475.00	\$ 817.94	\$ 561.00	\$ 9,146.94
Auxiliar de Servicios-Alcantarillado	Yugcha Machado Jose Manuel	\$ 561.00	\$ 6,732.00	\$ 561.00	\$ 475.00	\$ 817.94	\$ 561.00	\$ 9,146.94
Auxiliar de Servicios-Alcantarillado	Beltran Cruz Juan Gonzalo	\$ 561.00	\$ 6,732.00	\$ 561.00	\$ 475.00	\$ 817.94	\$ 561.00	\$ 9,146.94
Auxiliar de Servicios-Alcantarillado	Cordovilla Charco Luis Antonio	\$ 561.00	\$ 6,732.00	\$ 561.00	\$ 475.00	\$ 817.94	\$ 561.00	\$ 9,146.94
Auxiliar de Servicios-Alcantarillado	Manotoa Capuz Luis Marcelo	\$ 561.00	\$ 6,732.00	\$ 561.00	\$ 475.00	\$ 817.94	\$ 561.00	\$ 9,146.94

Disposición general.- encárguese de la ejecución de la presente Ordenanza a la Dirección Financiera, Dirección de Obras Públicas y Planificación, y demás órganos competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tisaleo

Dado y firmado en la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tisaleo, a los 09 días del mes de diciembre del 2024.



Firmado electrónicamente por:
MILTON GERARDO
NARANJO
ALCALDE DEL CANTÓN



Firmado electrónicamente por:
CARLOS ANIBAL
VELASQUEZ FLORES
Dr. Carlos Velásquez Flores
SECRETARIO DE CONCEJO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- Tisaleo, 11 de diciembre del 2024.**CERTIFICO:** Que **LA ORDENANZA DE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tisaleo en sesiones: Ordinaria realizada el martes 19 de noviembre del 2024 en primera, y en sesión Ordinaria del lunes 09 de diciembre del 2024, en segundo y definitivo debate respectivamente.- Lo certifico.



Firmado electrónicamente por:
CARLOS ANIBAL
VELASQUEZ FLORES
Dr. Carlos Velásquez Flores
SECRETARIO DE CONCEJO

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TISALEO.- A los 12 días del mes de diciembre del 2024, a las 10H00.- Vistos: De conformidad con el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enviase tres ejemplares de la presente ORDENANZA DE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO 2025, ante el señor Alcalde para su sanción y promulgación.



Firmado electrónicamente por:
CARLOS ANIBAL
VELASQUEZ FLORES

Dr. Carlos Velásquez Flores
SECRETARIO DE CONCEJO

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TISALEO.- A los 12 días del mes de diciembre del 2024, a las 13H10.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza del Presupuesto para el Ejercicio Económico y Administrativo 2025, está de acuerdo con la Constitución y demás Leyes de la República. **SANCIONO** para que entre en vigencia, a cuyo efecto y de conformidad al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se publicará en la gaceta oficial y el dominio web de la Institución. Así como en el Registro Oficial.



Firmado electrónicamente por:
MILTON RAMÍREZ
NARANJO

Ing. Milton Ramírez Naranjo
ALCALDE DEL CANTÓN

Proveyó y firmó Ordenanza del Presupuesto para el Ejercicio Económico y Administrativo 2025”, el Ing. Milton Ramírez Naranjo, Alcalde del Cantón Tisaleo.

Tisaleo, Diciembre 12 del 2024.

Lo certifico.



Firmado electrónicamente por:
CARLOS ANIBAL
VELASQUEZ FLORES

Dr. Carlos Velásquez Flores
SECRETARIO DE CONCEJO



Abg. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Exts.: 3133 - 3134

www.registroficial.gob.ec

JV/PC

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.